

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. DE LA EDUCACIÓN
CARRERA DE TURISMO



TESIS DE GRADO

DESCOLONIZACIÓN Y TURISMO COMUNITARIO
Tesis de Grado para obtener el título de licenciatura

POR : Pepe Rogelio Sarzuri Alcon
Tutor : MSc. Luis Roberto Amusquivar Fernández

La Paz- Bolivia
2022

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. DE LA EDUCACIÓN
CARRERA DE TURISMO**

TESIS DE GRADO:

DESCOLONIZACIÓN Y TURISMO COMUNITARIO

Presentado por: Pepe Rogelio Sarzuri Alcon

Para optar el grado académico de Licenciado en Turismo

Nota numeral:

Nota literal:

Ha sido.....

Director (a) de la Carrera de Turismo: Lic.

Tutor: MSc. Luis Roberto Amusquivar Fernández

Tribunal: Dr. Raúl Calderón Jemio

Tribunal: Lic. Dorys Arias Pérez

Fecha:

DEDICATORIA.

Este trabajo académico es dedicado a mis padres Lucia Alcon de Sarzuri, Víctor Sarzuri Alanoca y, hermanos(as) Nancy Betty Sarzuri Alcon, Ruben Lino Sarzuri Alcon, quienes, al constituirse en el soporte afectivo estructural en mi vida, posibilitan el bienestar psíquico mental de mi ser, tan importante a momento de asumir la autoformación constante como concepto de vida.

AGRADECIMIENTOS.

Adicionalmente, al obedecer el trabajo académico a niveles teóricos y prácticos, agradezco la Universidad Mayor de San Andrés, el cual, además de permitir mi formación de manera gratuita, me acerco al cumulo de experiencias teórico prácticas tan necesarias a momento de analizar y comprender los modelos y paradigmas societales.

En esta misma línea, también me permito agradecer, de manera genérica, a todo el plantel docente y administrativo que compone la Carrera de Turismo y, de manera particular, al tutor de la presente tesis MSc. Luis Roberto Amusquivar Fernández, a la Lic. Dorys Arias Pérez (Directora de Carrera - Gestión 2018 - 2021), al Dr. Raúl Calderón Jemio quienes brindaron apoyo desinteresado y pertinente para la culminación y defensa del presente trabajo.

CITA.

Escribir de mano propia conlleva riesgo de enfrentar con lo ajeno. Ojala se de una batalla que desencadene una guerra.

RESUMEN.

La investigación aborda la producción y reproducción de la noción de Turismo Comunitario y su relación con la descolonización enunciada en el Estado Plurinacional. Así, el trabajo de investigación relee la Constitución Política del Estado Plurinacional, La Ley 031 de Autonomías y Descentralización, y Ley 292 Ley General de Turismo, y por el otro, las publicaciones efectuadas por el Instituto de Investigación, Consultoría y Servicios Turísticos (IICSTUR) junto con las tesis académicas de la carrera de turismo de la UMSA inherentes al Turismo Comunitario, identificando en este proceso rasgos de colonialidad y decolonialidad, para finalmente plantear la situación actual en la que se encuentra el Turismo Comunitario frente a la descolonización.

Consiguientemente, el presente documento constituye un acercamiento teórico en la búsqueda de la respuesta al alcance que tiene el Turismo Comunitario dentro del horizonte decolonial que plantea el Estado Plurinacional, mostrando en este ínterin, aciertos y limitaciones del mismo en torno a su viabilidad.

Bajo esta línea precedente, la estructura planteada se encuentra segmentada en VI capítulos, de los cuales, resultan más importantes los capítulos V y VI, por cuanto en ellos se encuentran insertos tanto el desarrollo como los resultados de la investigación.

Así, el capítulo V desarrolla la aproximación a los objetivos específicos, segmentando su cuerpo analítico en tres segmentos (partes), los cuales, si bien se corresponden entre sí, plantean un énfasis narrativo en un tema específico.

La primera parte del capítulo V aborda la construcción de lo que vendría hacer lo Comunitario y el Turismo Comunitario desde el referente de histórico de las Naciones y Pueblos Indígena Originario y Campesinos (Nación Aymara) y la teoría de la descolonización. Consiguientemente se identifica el rol de la propiedad (tierra y territorio) en la constitución de las relaciones socio-cultural del ayllu y la posterior comunidad desde una mirada societal, y se liga el mismo a la historia reciente del Turismo y la Comunidad.

La segunda parte del capítulo V, efectúa un acercamiento histórico a los cambios de la actividad turística desde el punto de vista de la colonialidad. Así, pone en evidencia la reproducción del capitalismo en la comunidad.

La tercera parte del capítulo V, en análisis de los alcances y limitaciones que tiene el Turismo Comunitario como planteamiento del Estado Plurinacional, relee la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa y la Ley 292, Ley General de Turismo. Consecuentemente, en este capítulo, las leyes mencionadas son confrontadas en referencia a la descolonización.

La cuarta y quinta parte del capítulo V, efectúa una relectura de las publicaciones referentes a Turismo Comunitario dadas por el Instituto de Investigación, Consultoría y Servicios Turísticos (IICSTUR) inherentes al Turismo Comunitario, los cuales son abordados de manera reflexiva, a partir de la búsqueda la idea central que rige la discusión académica sobre el Turismo Comunitario, rastreando al mismo tiempo la presencia de la decolonialidad y colonialidad. De la misma forma, se da a conocer en revisión crítica a las definiciones o nociones que sustentan las tesis de grado de la Carrera de Turismo de la Universidad Mayor de San Andrés cuyo título es Turismo Comunitario, valorando en ultima el aporte teórico conclusivo que pudiera existir en torno al Turismo Comunitario.

Finalmente, el capítulo VI evalúa el vínculo entre el Turismo Comunitario y la descolonización, aportando en este ínterin resultados que permiten clarificar el alcance y limitaciones que tiene el Turismo Comunitario para encarar la descolonización en la coyuntura de un Estado Plurinacional.

ÍNDICE.

DESCOLONIZACIÓN Y TURISMO COMUNITARIO.

PRELIMINARES.

Dedicatoria.	i
Agradecimiento.	ii
Resumen	iii
Índice	v

CAPÍTULO I

PROBLEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN

1.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1.	Problema de la investigación.....	4
2.	OBJETIVOS.....	4
2.1.	Objetivo general.....	4
2.2.	Objetivos específicos.....	5
3.	JUSTIFICACIÓN.....	5

CAPÍTULO II

MARCO CONTEXTUAL

1.	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROBLEMA A INVESTIGAR.....	7
2.	ASPECTOS SOCIO-CULTURALES E HISTÓRICOS.....	9

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO.

1.	EL CONTRASTE TEÓRICO.....	12
1.1.	El eurocentrismo.....	12
1.2.	Las teorías marginales decoloniales.....	13
2.	ESTUDIOS CULTURALES Y POST COLONIALES.....	14
2.1	Colonialismo, colonialidad y descolonización.....	15

2.1.1	Colonialismo.....	15
2.1.2.	Colonialidad.....	16
2.1.3.	Descolonización.....	17
2.2.	Colonialidad del poder, saber y ser.....	18
2.2.1	Colonialidad del poder.....	18
a.	El poder.....	18
b.	Ámbitos del poder.....	19
c.	Raza.....	20
d.	Modernidad.....	21
2.2.2.	Colonialidad del saber.....	22
2.2.3.	Colonialidad del ser.....	24

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO.

1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	26
2.	METODOLOGÍA.....	26
3.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	26
4.	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	26
5.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	27
5.1	Recolección documental.....	26
5.2	Instrumentos.....	27

CAPÍTULO V

PRIMERA PARTE DEL DESARROLLO

LO COMUNITARIO Y EL TURISMO COMUNITARIO: HISTORIA DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO Y CAMPESINOS (NyP-IOC)

1.	LA NACIÓN ESTADO AYMARA.....	30
1.1.	Nación Aymara.....	31
1.1.1	Población de la nación Aymara.....	31

1.1.2	El idioma como referente y diferenciador en la nación.....	32
1.2.	Gobierno de la Nación Aymara.....	33
2.	EL AYLLU COMO REFERENTE SOCIETAL.....	34
2.1.	El Ayllu.....	34
2.2.	La propiedad colectiva e individual en el Ayllu, Marca o Comunidad.....	37
2.2.1.	La lógica de la propiedad individual.....	40
2.2.2.	La lógica de la propiedad colectiva.....	41
2.3.	El poder delegado y la enajenación.....	42

CAPÍTULO V

SEGUNDA PARTE DEL DESARROLLO

LO COMUNITARIO Y EL TURISMO COMUNITARIO: BREVE RECORRIDO DESDE EL ATRACTIVO TURÍSTICO AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO

1.	BREVE RESUMEN DE LA HISTORIA DEL TURISMO.....	45
2.	BOLIVIA INDIGENA Y EXÓTICA.....	48
3.	LA COMUNIDAD COMO ATRACTIVO TURÍSTICO.....	51
4.	LA REPRODUCCIÓN DEL CAPITALISMO EN LA COMUNIDAD.....	52
4.1.	Incorporación a través de la oferta Fuerza de Trabajo.....	52
4.2.	Incorporación a través de la inyección de capital primario.....	52
4.3.	Incorporación a través de capital y capacidad de compra de Fuerza de Trabajo.....	53
4.4.	Colonialidad encubierta en comunidad.....	54
4.4.1.	Caso Isla del Sol.....	55
4.4.2.	Caso Chalalán.....	56
4.4.3.	Asimilación del modelo comunitario al modelo capitalista individual.....	58

CAPÍTULO V
TERCERA PARTE DEL DESARROLLO
LA COLONIALIDAD Y ESTADO PLURINACIONAL INHERENTE AL TURISMO
COMUNITARIO

1.	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.....	60
2.	LEY N° 031 LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ” ECONOMÍA COMUNITARIA Y TURISMO.....	67
3.	LEY N° 292 LEY GENERAL DE TURISMO “BOLIVIA TE ESPERA” Y TURISMO COMUNITARIO.....	69

CAPÍTULO V
CUARTA PARTE DEL DESARROLLO
PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LA COLONIALIDAD EN PRODUCTOS
ACADÉMICOS DE LA CARRERA DE TURISMO: LA PRODUCCIÓN DOCENTE Y
EL TURISMO COMUNITARIO

1.	ENUNCIADOS CONTITUCIONALES, LEY N° 292 Y TURISMO COMUNITARIO.....	73
1.1.	Vivir Bien y Turismo Comunitario.....	73
1.2.	Desarrollo Sostenible y Turismo Comunitario.....	76
1.3.	Interculturalidad y Turismo Comunitario.....	78
1.4.	Plurinacionalidad y Turismo Comunitario.....	80
2.	COLONIALIDAD Y TURISMO COMUNITARIO.....	81
2.1.	Turismo Comunitario: modelo construido por grandes corporaciones.....	81
2.2.	Turismo Comunitario como consecuencia histórica del orden global.....	82
2.3.	Turismo Comunitario como discurso político hegemónico.....	84
3.	LIMITACIONES JURÍDICAS DEL TURISMO COMUNITARIO.....	85
3.1.	La imprecisión Conceptual del Turismo Comunitario.....	85
3.2.	Turismo Comunitario y Código de Comercio.....	85

3.3.	Crédito y Turismo Comunitario.....	87
3.4.	Capitalización del Turismo Comunitario.....	88
4.	CENTRALIDAD POLITICA LEGISLATIVA.....	89
5.	INVIABILIDAD ECONÓMICA DEL TURISMO COMUNITARIO.....	90
6.	HACIA EL MODELO DE TURISMO COMUNITARIO.....	92
6.1.	Descolonización a través del empoderamiento de la comunidad.....	92
6.2.	El acuerdo común.....	94
6.3.	Rotación, administración colectiva y distribución equitativa.....	95
6.4.	La propiedad colectiva: naturaleza, cultura y el hombre.....	96
6.5.	Solidaridad, reciprocidad, libertad e igualdad.....	97
6.6.	Otros aportes.....	97
6.6.1.	Mirada ecologista y responsable.....	97
6.6.2.	Calidad de servicios desde la comunidad.....	98
6.6.3.	Compatibilidad del Turismo Comunitario con la empresa privada.....	98

CAPÍTULO V

QUINTA PARTE DEL DESARROLLO

PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LA COLONIALIDAD EN PRODUCTOS

ACADÉMICOS DE LA CARRERA DE TURISMO: LAS TESIS DE GRADO

1.	ORIGEN DE NOCIÓN DE TURISMO COMUNITARIO.....	101
1.1.	Federación Plurinacional de Turismo Comunitario del Ecuador (FEPCE).....	101
1.2.	Carlos Maldonado y el Turismo Comunitario.....	102
1.3.	REDTOURS y el Turismo Comunitario.....	103
1.4.	LEY N° 292 “Bolivia te espera” y sus antecesoras.....	104
1.5.	La postura de Revilla.....	107
2.	REFLEXIONES FINALES DE LOS TESISISTAS.....	108
2.1.	Mayor participación de la comunidad.....	108
2.2.	Limitar la participación en la prestación de servicios turísticos.....	108
2.3.	Involucrar a otros actores.....	109

2.4.	Turismo Comunitario en proceso de desarrollo.....	109
2.5.	Turismo comunitario conforme a la ley.....	109

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.	CONCLUSIONES.....	111
2.	RECOMENDACIONES.....	115

BIBLIOGRAFÍA

CAPÍTULO I

PROBLEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La refundación de Bolivia, como Estado Plurinacional¹; la descolonización², como pilar del Estado; el reconocimiento de los Indígena Originario Campesinos³ (IOC), como naciones y pueblos; la incorporación de la Economía Comunitaria⁴, como alternativa a la economía capitalista, y el surgimiento de la Autonomía tipo Indígena Originario Campesino (AIOC), como referente de pluralidad societal en estado unitario, plantean la idea de que la colonización existe en todo cuanto constituye al propio modelo societal vigente y que éste debe transitar, en concordancia constitucional, hacia la descolonización.

Consecuentemente, el turismo como parte constituyente del modelo societal que hace al Estado Plurinacional de Bolivia, se encuentra ante el debate de la descolonización; el de indagar en el planteamiento teórico-práctico del Turismo Comunitario la alternativa descolonizadora propuesta por la constitución del Estado Plurinacional.

Pero ¿cuál es el avance teórico-práctico de Turismo Comunitario en referencia a la descolonización?

¹ La Constitución Política del Estado Plurinacional, aprobada bajo referéndum popular de fecha 29 de enero 2009 y promulgada el 09 de febrero de 2009, constituye un cambio de visión de país por cuanto, inserta dentro de sus líneas términos como la descolonización, Comunitario, Naciones y Pueblos Indígena Originarios y Campesinos, Autonomía y Economía Comunitaria entre otras.

² La descolonización toma en carácter de anti-imperialismo y se muestra como horizonte a seguir societalmente por el Estado Plurinacional.

³ La ley de Descentralización y Autonomías, promulgada el 19 de julio de 2010 por el Estado Plurinacional, reconoce la Autonomía tipo Indígena Originaria y Campesina.

⁴ La Economía Comunitaria viene a complementar a las formas económicas existentes como son: la economía Privada, Cooperativa y Estatal.

A más de 10 años de la aprobación de la Constitución Política del Estado Plurinacional⁵ y la introducción del concepto Turismo Comunitario⁶ al interior de la agenda estatal, académica y social, es claro que la noción de lo que se entiende como Turismo Comunitario muta y, actualmente, se encuentra reproduciéndose de acuerdo a sus particularidades de interpretación no homogéneas. Vale decir que existen diversas interpretaciones de lo que es el Turismo Comunitario sin encontrar una salida decolonial.

Así también, a nivel práctico (aplicativo), el Turismo Comunitario ha tenido complicaciones, sobre todo en la implementación de su forma económica: creación de la Empresa Turística Comunitaria, lo que se refleja en haber acuñado términos como el de Emprendimientos Turísticos Comunitarios, lo cual, lejos de resolver asunto, dilata el problema de la economía comunitaria en el sector turístico.

Sin embargo, lo más preocupante, a momento de hablar del alcance de la descolonización a través del Turismo Comunitario, es que el avance en la construcción de un modelo teórico-práctico de lo que podría ser el Turismo Comunitario, como planteamiento descolonizador, se encuentra estancado tanto en el Estado como en la academia.

Por lo tanto, el rol del Turismo Comunitario como acción descolonizadora sigue pendiente, y lo único real es que no existe una investigación que aborde el tema del Turismo Comunitario como horizonte decolonial.

Pero aun así, a pesar de que la noción social del Turismo Comunitario se encuentra en un

⁵ La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia es aprobada bajo referéndum de fecha 2 de enero de 2009, e ingresa en vigencia a partir de su publicación en la gaceta oficial el 7 de febrero del mismo año.

⁶ El Turismo Comunitario es encarado formalmente por el Estado Plurinacional a través de la ley general de Turismo N° 292 "Bolivia te Espera" de fecha 25 de septiembre de 2012. Este efectúa aproximaciones conceptuales al Turismo Comunitario y proporciona perspectivas de su implementación.

círculo sin salida, el Estado promulga leyes y normas, la academia realiza investigaciones inherentes a lo que entiende por Turismo Comunitario y la sociedad desarrolla iniciativas económicas relativas a la actividad Turística Comunitaria. Esto ocurre sin mostrar evidencia que cuestione la esencia de lo que hace o debería hacer al Turismo Comunitario como un fin de la descolonización. Entonces, ¿qué hay de las aspiraciones constitucionales de la economía comunitaria como forma decolonial?

Este vacío probablemente encuentre resolución en la relectura a efectuar en los documentos expuestos en las investigaciones efectuadas, principalmente, por las ciencias sociales, mismo que fue sustento para la incorporación de la Economía Comunitaria en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPEPB) del 2009, o en ejercicios de análisis reflexivos de documentos publicados por la academia que aborden el tema del Turismo Comunitario.

Bajo este razonamiento, corresponde superar el vacío teórico a partir de reconocer el problema y avanzar en identificar los cimientos de lo que vendría a ser el Turismo Comunitario bajo la mirada de la descolonización. Por lo cual esto conlleva la aprehensión de un cuerpo o enunciado teórico que permita abordar lo comunitario, para avalar, modificar o, en última instancia, descarta los planteamientos en torno a la propiedad colectiva-individual.

Por consiguiente, aportar en superar el vacío teórico es una prioridad investigativa, puesto que comprender las relaciones de colonialidad/decolonialidad, como indicador de la descolonización entorno al Turismo Comunitario, avizora las posibilidades para superar la ruptura actual entre lo teórico y lo práctico, entre concepto y la praxis del Turismo Comunitario.

Finalmente, conocer la condición actual en la que se encuentra la noción de Turismo Comunitario frente a la descolonización permite reflexionar sobre el rumbo que el mismo tiene y debe tener. Dicha reflexión que permitiría a futuras investigaciones y actores estatales, reorientar o afianzar puntos concretos que hacen al Turismo Comunitario.

1.1. Problema de la investigación

Por lo tanto, si la refundación del estado boliviano en Estado Plurinacional se cimienta en la construcción de un horizonte societal descolonizador desde la misma matriz societal, cuya referencia es el Indígena Originario Campesino (IOC), y que el Turismo Comunitario representa la alternativa descolonizadora del Turismo, y, paradójicamente, la noción existente referente al Turismo Comunitario se encuentra en un estado de vacío teórico, tanto en el nivel estatal como en las instituciones académicas ligadas directamente al Turismo, es necesario detenerse a investigar y reflexionar, bajo la mirada teórica de la colonialidad y decolonialidad, respecto a la noción de Turismo Comunitario.

Considerando este contexto, se plantea, como punto de partida, la siguiente pregunta de investigación:

- ¿El Turismo Comunitario es un instrumento para la descolonización?

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

Los objetivos que se plantea la investigación son los siguientes:

2.1. Objetivo general.

- Demostrar la inaplicabilidad teórica de Turismo Comunitario como instrumento de la descolonización.

2.2. Objetivos específicos.

- Comprender lo Comunitario y Turismo Comunitario a partir de la teoría de la propiedad comunitaria presente en la comunidad Indígena Originaria Campesina (IOC) de la nación Aymara.
- Identificar la teoría de la colonialidad presente en la normativa estatal del Estado Plurinacional (Viceministerio de Turismo) respecto al Turismo Comunitario.
- Evidenciar la reproducción de la colonialidad en el Turismo Comunitario al interior de la producción intelectual de la institución académica de la Carrera de Turismo de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

La relevancia de un estudio de esta naturaleza radica principalmente en su valor teórico, más aún en el campo turístico, donde poco (o nada) se teoriza acerca del concepto de Turismo Comunitario, sobre todo desde la colonialidad y la decolonialidad. Así, la perspectiva de esta investigación se propone, humildemente, la tarea de incidir en la construcción teórica de lo que vendrían a ser las Empresas Turísticas Comunitarias como modelo societal.

Consiguientemente, la prioridad investigativa conlleva aportar en el campo teórico del Turismo Comunitario desde las siguientes líneas:

La primera, se refiere al sustento de la comprensión de lo que es lo Comunitario como tal, idea que condiciona a la noción de Turismo Comunitario, por lo que, al esclarecer la vertiente teórica de la cual se alimenta este término, se entenderá mejor la idea de lo que son la colonialidad y la decolonialidad dentro del turismo comunitario. Es así que, indirectamente, este acercamiento teórico aporta al enriquecimiento de la comprensión de la Economía

Comunitaria y el Turismo Comunitario.

Desde la segunda línea, se trata de identificar las características de la producción y reproducción de la noción de Turismo Comunitario que se va dando cotidianamente en el mundo de la academia y del Estado; lo cual permitirá reflexionar sobre el rol teórico que estas instituciones desempeñan en relación a la descolonización. Seguidamente, la comprensión de estos procesos de producción y reproducción del conocimiento, tanto en la academia como en el Estado, aporta a dar nuevas explicaciones en torno al avance societal de la descolonización en los espacios mencionados dentro del Estado Plurinacional de Bolivia, quien tiene como uno de sus fines constitucionales la descolonización.

Asimismo, las posibilidades teóricas-prácticas, a partir del acercamiento teórico al Turismo Comunitario desde las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (NyP-IOC), en cierta forma, permiten poner en vigencia de discusión teórica la existencia de la plurinacionalidad boliviana y su aporte en la construcción de un modelo decolonial en torno a la economía. Se trata de comprender lo “Comunitario” desde la relectura de la historia de los pueblos y naciones, como la nación-estado Aymara.

En la última línea que se sigue, se esbozan rasgos y limitaciones del contenido teórico de lo que vendrían a constituirse en los pilares del Turismo Comunitario y, a la larga, de lo que se llegaría a entender por Empresa Turística Comunitaria dentro del marco de la descolonización, aspiración esta última de la economía comunitaria y del Turismo Comunitario.

CAPÍTULO II

MARCO CONTEXTUAL

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROBLEMA A INVESTIGAR.

El contexto de la investigación tiene como referencia geográfica al actual territorio de Bolivia, hoy constituido como Estado Plurinacional de Bolivia, siendo un país soberano y enclaustrado (sin salida al mar del litoral del océano pacífico), ubicado en el centro del continente sudamericano. Asimismo, Bolivia es un país políticamente descentralizado y con autonomías.

Su organización política geográfica está constituida por nueve departamentos, siendo su capital constitucional e histórica Sucre, la cual, en la actualidad, sólo alberga al Órgano Judicial, ya que la sede de gobierno se encuentra en la ciudad de La Paz, lugar donde también se encuentran los poderes del Estado como el Ejecutivo, Legislativo y Electoral.

Sus límites territoriales son constructo de los muchos conflictos bélicos en el que se encontró con sus vecinos. Así, limita al norte y al oeste con Brasil, al sur con Paraguay y Argentina, y al occidente con Chile y Perú.

Constitucionalmente, Bolivia mantiene latente el reclamo por el territorio que le fue arrebatado en la contienda bélica con el país de Chile. Esto significa que, de manera constitucional, el Estado Plurinacional de Bolivia no renuncia a su salida soberana al océano Pacífico.

La superficie territorial actual de Bolivia es de 1.098.581 km². Comparativamente, es la sexta más extensa de Latinoamérica. Los pisos ecológicos, por su ubicación geográfica, muestran diversas características y clima. Su territorio se caracteriza por contar con los pisos

ecológicos de la cordillera de los Andes, el Altiplano, Yungas, Valles Interandinos, Amazonía, Llanos de Moxos y el Chaco, siendo uno de los países con mayor biodiversidad ecológica en el mundo.

Asimismo, la diversidad de su territorio condicionó a que en el mismo se desarrollaran civilizaciones de notable impacto en su influencia. Estas civilizaciones prehispánicas como Tihuanacu, la cultura Hidráulica de las Lomas, la cultura de los Moxos, entre otras, sobreviven hasta la actualidad. Del mismo modo, pueblos como los Aymaras, Quechuas, Chiquitanos, Guaraníes, siguen vigentes. La constitución boliviana reconoce 36 naciones y/o pueblos.

Dentro de la precolonia, se sabe que los incas conquistaron la parte occidental del actual territorio boliviano, al cual se denominó Collasuyo. Así, los habitantes de este espacio geográfico, con el transcurrir del tiempo, fueron nombrados como collas.

Bolivia, durante la colonia, al ser colonizada por el imperio español, adopta la lengua castellana como lengua oficial (lo que luego se denomina español). Durante este periodo de la colonia fue parte de la Audiencia de Charcas hasta su independencia.

En 1825, se independiza de la corona española y asume el nombre de República de Bolívar, luego pasará a llamarse Bolivia. Adopta como forma de organización política la república, el cual se mantiene vigente por más de siglo y medio hasta el año 2009, momento en el cual se aprueba, a través referéndum, la nueva carta orgánica redactada por la Asamblea Constituyente, dando así vida al Estado Plurinacional de Bolivia.

La actual constitución política declara que Bolivia es un país plurinacional y reconoce a los indígenas y originarios como parte de las 36 naciones y pueblos, en base a su origen que se remonta a la precolonia y el aditamento de los denominados afrobolivianos.

La población actual de Bolivia, de acuerdo a levantamiento poblacional efectuado a través de censo de 2012, es cerca de 10,1 millones de habitantes, dato que se actualizará en el año 2022 a través del levantamiento de un nuevo censo nacional de población.

Durante los últimos años, Bolivia ha experimentado un crecimiento en su economía, lo que ha generado expectativa en la región y ha hecho que los organismos internacionales consideren a Bolivia como un país que va superando sus dificultades de desarrollo.

2. ASPECTOS SOCIO-CULTURALES E HISTÓRICOS.

Bolivia, históricamente se constituye en un germen de nacionalidades, los cuales, en muchos casos, han llegado a desaparecer por el proceso de la misma etapa colonial y sus consecuencias posteriores. Así, los pueblos indígenas y originarios, sobrevivientes al proceso de la colonia y al paso por la república, han sido identificados en una cuantía de 36 identidades distintas, los cuales son incorporados constitucionalmente en el 2009.

Actualmente se reconoce la existencia de las siguiente Naciones y Pueblos Indígena Originarios y Campesinos: Afrobolivianos, Guarasugwe Pauserna, Araonas, Aymarás, Ayoreos, Baures, Canichana, Cavineños, Cayubabas, Chimanes, Chiquitanos, Chácobo, Esse Ejsa, Guaraníes, Guarayos, Itonamas, Joaquinianos, Lecos, Machineri, Moré, Masetén, Movima, Moxeño, Nahua, Pacahuara, Quechuas, Reyesanos, Sirionó, Tacana, Tapieté, Toromona, Urus, Weenhayek, Yaminahua, Yuquis, Yuracaré.

La actual configuración del Estado bajo su carácter de plurinacionalidad obedece a un proceso de luchas de índole socio cultural. Las dicotomías existentes se sustentan en las características de la colonización y sus formas de reproducción coloniales, los cuales se

encuentran, en la actualidad, en cuestionamiento y, consiguientemente, continúan marcando polarizaciones socio-culturales.

Durante la colonia, la única riqueza existente en Bolivia era la tierra y la mano de obra indígena; razón por la cual, la colonia española echó mano de ambas, sometiendo y explotando al indígena bajo argumentos sustentados en la pigmentación de la piel, mismo hecho que se repitió durante gran parte de la república. Así, la explotación de la fuerza de trabajo indígena y recuperación de la tierra comunitaria marcó, en primera instancia, en distanciamiento para con los colonos y sus hijos nacidos en América.

Consiguientemente, el indígena originario, bajo formas de organización comunitaria, lucha durante generaciones por la recuperación de la tierra, ofreciendo en este proceso su fuerza de trabajo o recurriendo al uso de la legalidad (leyes coloniales). Recurre también a la formación de alianzas con los criollos, o por último impulsando levantamientos armados, todo en procura de recuperar las tierras comunitarias. Incluso se sabe que muchas tierras fueron compradas por los mismos comunarios de forma comunitaria.

Bajo esta mirada de lucha, se puede mencionar: las andanzas por los tribunales de los apoderados indígenas portando los llamados “naira títulos”, los levantamientos liderados por Tupac Katari, o las alianzas efectuadas por Zarate Villca que incidieron en la configuración de la actual sede de gobierno en La Paz y de la capital en la ciudad de Sucre.

Un segundo momento de la reproducción de la colonialidad, se aprecia en la configuración de la pirámide social posrevolución de 1952. El indígena sigue discriminado y obligado estructuralmente a ocupar la base de la pirámide social, a pesar de que ha recuperado parte de sus tierras a través de su participación en la revolución del 52. Se trata de la conciencia para la

toma del poder. Esta etapa resalta por la aparición de movimientos políticos (y partidos políticos) cuyo liderazgo recae en individuos de ascendencia indígena. Aunque con cierto grado de instrumentalización del indígena por parte de los partidos políticos de derecha, la ascensión de Víctor Hugo Cárdenas a la vicepresidencia de la República de Bolivia marca un hito importante.

El tercer momento dentro de la historia política indígena de Bolivia está marcado por la ascensión de Evo Morales Ayma a la presidencia, pues se constituye en la canalización de las fuerzas políticas de origen indígena originario y campesino. El acoplamiento de la denominada clase media para con la causa de la figura indígena permite consolidar el rumbo del país.

Así, la refundación de Bolivia, en la figura de asumirse a sí mismo como Estado Plurinacional, no es más que el espacio de saldar cuentas histórico-culturales. Y se caracteriza por la incursión del indígena originario y campesino en la escena de la conducción del país.

Consecuentemente, se puede afirmar que la configuración de las clases sociales y relaciones interculturales y socio-culturales, actualmente, se encuentran en configuración. La confrontación entre modelos sustentados en la colonialidad eurocéntrica y la vigencia de referentes societales en modelos Indígenas Originarias y Campesinas dan cuenta de este hecho.

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

1. EL CONTRASTE TEÓRICO.

En la existencia de la diversidad de corrientes teóricas que permiten abordar la realidad, ya propiamente las desigualdades sociales, se destacan dos formas de ver la realidad: una corriente teórica que congenia con la construcción de la realidad a partir del eurocentrismo, y la otra, partiendo de las fronteras epistemológicas no eurocéntricas, privilegia la lectura de la realidad societal a partir de teorías marginales que se encuentran insertas en las naciones y pueblos ajenos al pensamiento eurocéntrico.

La contrastación resulta crucial, ya que la teorización sobre la realidad en torno a la descolonización obedece precisamente a la visión que el sujeto social se forma de su realidad, la cual está en consenso con una u otra forma de apreciar la realidad. Es decir, el sujeto aprecia la realidad a partir de asumir determinados constructos, paradigmas y la reproducción de las mismas en lo societal. Consiguientemente, el Turismo, más propiamente el Turismo Comunitario, no escapa a esta realidad como fenómeno social. En este sentido, el eurocentrismo y las teorías marginales difieren entre sí, tal cual se explica.

1.1. El eurocentrismo.

La tendencia eurocentrista se concibe como un modelo societal, históricamente fortalecido y vigente por el proceso atravesado por la humanidad (guerra). Principalmente tiene tendencia a considerar a Europa como un centro histórico y civilizatorio de la humanidad y, por ende, eje único a seguir. Asimismo, a través de la idea “desarrollo”, posesiona la idea de que, para ser considerado civilización desarrollada, todo pueblo nación del mundo debe seguir la secuencia

de pasos experimentados por Europa. Es decir, la manera de concebir el ideal societal del mundo está condicionada a sufrir subsunción y acoplamiento estructural (de modelos societales no europeos a seguir a modelos societales como el europeo).

1.2. Las teorías marginales decoloniales.

En contraposición, las teorías llamadas marginales, de las fronteras, etc., buscan entender la historia y la civilización humana desde otros espacios civilizatorios, no necesariamente europeos. Así, las teorías ajenas al eurocentrismo representan la ruptura con el eurocentrismo, dando condición de reconocimiento de modelo societal y, por ende, civilizatorio a las naciones, naciones-estado y pueblos que habitan el globo terráqueo que son ajenos a la matriz eurocéntrica.

Asimismo, estas teorías plantean que el asumir a Europa como modelo societal referencial es una construcción intencionada y tendenciosa cuyo objetivo es conseguir y mantenerse en el poder. Consiguientemente, se introduce la idea del “poder”, como punto de análisis estructural en la construcción y la reproducción societal. El poder como evidencia la intencionalidad se constituye en un aporte fundamental de esta corriente teórica.

De la misma forma, se podría decir que los modelos societales existentes se encuentra en una lucha histórica y constante por el poder.

De esta manera, la noción de comunitario está en un campo de lucha por la reproducción de un determinado modelo societal. Y de igual forma, el Turismo Comunitario está condenado a asumir posición, más allá de su finalidad procedente de aportar a descolonizar en el Estado Plurinacional.

2. ESTUDIOS CULTURALES Y POST COLONIALES.

En este sentido, vale la pena desglosar y resaltar que los estudios culturales y los estudios post coloniales plantean, esencialmente, que la historia de los pueblos y las naciones se construyen desde las referencias existentes; es decir, desde donde uno habita, lo cual resulta coherente con la descolonización.

El aporte de las dos corrientes teóricas resulta complementaria, por cuanto, ambas buscan la descolonización. Los estudios culturales, sostenidos por la postura teórica de que la cultura es la esencia en cuyo propósito está la transformación societal, y los estudios post coloniales, las cuales plantean la transformación societal desde la incidencia en la economía y en la política, resultan sinérgicas, especialmente en países donde existe alta presencia de población precolonial.

El grupo Modernidad/Colonialidad (M/C) es el más representativo de la corriente, pues sus aportes, que busca la descolonización, son ampliamente discutidos en las esferas teóricas. Su comprensión, del sistema-mundo y de los estudios culturales, aterriza en problemas dados en la realidad latinoamericana.

Es menester mencionar al filósofo argentino Enrique Dussel, al sociólogo peruano Aníbal Quijano y al semiólogo argentino-estadounidense Walter Mignolo, quienes permiten sustentar la investigación a desarrollar. Así también, resaltar los aportes que posteriormente dieron personajes como Santiago Castro-Gómez, Nelson Maldonado Torres, Ramón Grosfoguel, Catherine Walsh, Arturo Escobar, Edgardo Lander, Fernando Coronil, Immanuel Wallerstein, entre otros adscritos, quienes de manera más visible han gestado espacios de reflexión públicos organizados por la vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, contándose

con la presencia de algunos de ellos.

Consiguientemente, las teorías decoloniales, denominada así por el grupo M/C, son en realidad un constructo, en cuya matriz se aprecia la contraposición ante la teoría dominante del capitalismo, por su forma de concepción y reproducción histórica, y cuya desigualdad fue concebida de manera intencionada. Es la construcción de la teoría a partir de la puesta en escena de la desigualdad, por el que unas naciones y estados validan el sometimiento sobre otras. Teóricamente aquí se encuentra una arista, la cual es su contraposición al capitalismo y por ende a la propiedad individual.

2.1. Colonialismo, colonialidad y descolonización.

2.1.1. Colonialismo.

El colonialismo es el sometimiento estructural que se da a partir del uso de la fuerza, de una relación de invasión. Así, “Colonialismo denota una relación política y económica, en la cual la soberanía de un pueblo reside en el poder de otro pueblo o nación, lo que constituye a tal nación en un imperio.” (Pachón, 2007, s. p.). En esta relación, es la ampliación de una nación y/o estado a través del sometimiento de otra nación y/o estado la que prima, en miras de la transformación en imperio del que detenta el poder.

También, se dice que el colonialismo es “una estructura de dominación/explotación donde el control de la autoridad política, de los recursos de producción y de trabajo de una población determinada lo detenta otra de diferente identidad y cuyas sedes centrales están además en otra jurisdicción territorial. Pero no siempre ni necesariamente implica relaciones racistas de poder.” (Quijano, s.a, p.211). A diferencia de la anterior cita, aquí el colonialismo en el mundo no necesariamente se asienta sobre el factor pigmentario y fisionómico, tal cual ocurrió en

Latinoamérica, sino que encuentra razón valedera para justificar la colonización en el simple hecho de detentar el poder.

Así, hablar de colonialismo lleva necesariamente a hablar de sometimiento estructural, el cual se da de una nación y/o estado sobre otra, en razón del uso de la fuerza bélica. Al ser estructural, se puede decir que es societal, ya que la noción de la realidad del territorio, población, gobierno, etc., del invadido se convierte en la extensión del dominador. Los paradigmas, modelos, estructuras económicas, sociales, culturales, referentes, etc., son también del invasor, caracterizándose esta etapa por la imposición violenta.

Bajo esta mirada, se puede decir que el actual territorio boliviano ha sido colonia española, ya que el poder constituido obedecía directamente a la estructura existente en España. España ejerce poder fuera de su territorio a través de la fuerza bélica y enajena todo recurso para sí.

2.1.2. Colonialidad.

La cita “El colonialismo obviamente es más antiguo, en tanto que la Colonialidad ha probado ser, en los últimos 500 años, más profunda y duradera que el Colonialismo. Pero sin duda fue engendrada dentro de éste y, más aún, sin él no habría podido ser impuesta en la subjetividad del mundo de modo tan enraizado y prolongado.” (Quijano, s. a, p.211) resulta bastante clara, concibe a la colonialidad como engendro del colonialismo, por ende, precedente de éste.

En este sentido, “(...) la colonialidad se refiere a un patrón de poder que emergió como resultado del colonialismo moderno” (Pachón, 2007, s. p.). Así, la colonialidad existe en la actualidad, y no requiere, necesariamente, del sometimiento bélico, aunque ése fue su origen.

Consecuentemente, la colonialidad no se circunscribe al territorio colonizado, es la

mundialización del colonialismo, ya que “(...) en vez de estar limitado a una relación formal de poder entre dos pueblos o naciones, más bien se refiere a la forma como el trabajo, el conocimiento, la autoridad y las relaciones intersubjetivas se articulan entre sí a través del mercado capitalista mundial y de la idea de raza.” (Pachón, 2007, s. p.).

La colonialidad está articulada a formas de dominación mundial, necesariamente, atravesadas por modos de comprensión de la idea sistema-mundo. Idea que articula la relación de poder ejercida por el dominante sobre el dominado a escalas globales. Así, la colonialidad es la relación de dependencia que crea el capitalismo a través del mercado del dominado a favor del dominante. El dominado es transformado y subsumido por el dominante para servir a sus fines, por la utilidad y necesidad de mercado.

De esta forma, el Colonialismo y la colonialidad son dualidad inseparable para el grupo Modernidad/Colonialidad, ya que, “(...) aunque el colonialismo precede a la colonialidad, la colonialidad sobrevive al colonialismo.” (Pachón, 2007, s. p.). Es, por ende, la colonialidad la que se encuentra más fortificada en la actual coyuntura mundial.

Si bien, Bolivia formalmente conquista su independencia, las estructuras de relación de poder dejadas por la colonia siguen vigentes en su forma de colonialidad. Estas estructuras de desigualdades sociales son las que precisamente han sido evidenciadas en su proceso histórico bajo el denominativo de levantamientos indígenas, sin analizar el problema de fondo, el cual está íntimamente ligado a la tierra y territorio y a la propiedad de la misma.

2.1.3. Descolonización.

La descolonización, como término, es un campo de lucha por la significación, ya que, según sea la intención del autor, se entiende como la forma antagónica del colonialismo,

asumido intencionadamente por quienes resaltan que el colonialismo no existe, y, por ende, tampoco existe la pretendida descolonización, asociando a la descolonización con el abandono formal de las colonias (salida del territorio ocupado) de los colonizadores. En este caso, descolonización se convierte en sinónimo de colonialismo.

Por otro lado, la descolonización también es entendida como la vigencia de la contrariedad para con la presencia de la colonialidad, la cual subsiste y que está presente a escala mundial. El grupo Modernidad/Colonialidad, dice sobre la descolonización que “(...) no es la ‘independencia’ o la ‘descolonización’ formales, sino el fenómeno de la ‘colonialidad’ persistente en gran parte de las regiones que fueron objeto de ‘colonización’ (e incluso en otras como formas de dominación interna).” (Estermann, 2009, p.53). En este sentido, la descolonización es además entendida como una “des-colonialidad”, si se puede emplear el término. Descolonización es sinónimo de colonialidad a escala macro (mundial).

Las formas de expresión de la colonialidad visibilizadas por la teoría son: la colonialidad del poder, colonialidad del saber y la colonialidad del ser. Igualmente, se denota el papel de la idea de raza y modernidad en la construcción y desarrollo de las formas de la colonialidad.

2.2. Colonialidad del Poder, saber y ser.

2.2.1. Colonialidad del Poder.

La colonialidad del poder, para su comprensión, es entendida a través de su fragmentación en los elementos que la componen; el poder, sus ámbitos de acción, la raza como característica de diferenciador socio cultural y la modernidad como horizonte civilizatorio.

a. El poder.

El poder denota una complejidad en la construcción de las relaciones sociales de

desigualdad. La comprensión de poder está asociada a “(...) un espacio y una malla de relaciones sociales de explotación/dominación/conflicto articuladas, básicamente, en función y en torno de la disputa por el control (...) de existencia social.” (Quijano, s. a, p.216). En esta razón, a nivel macro, el poder es la capacidad que tiene una nación y/o estado de enajenar al otro su ser. Asimismo, el poder es expresable e identificable a través de sus ámbitos de acción concretos, los cuales permiten la visibilización del mismo en la cotidianidad, en lo que se puede denominarse ámbitos del poder.

b. Ámbitos del poder.

La explotación/dominación/conflicto, ligado a la colonialidad, se articulan en base a: “(...) (1) el trabajo y sus productos; (2) en dependencia del anterior, la ‘naturaleza’ y sus recursos de producción; (3) el sexo, sus productos y la reproducción de la especie; (4) la subjetividad y sus productos, materiales e intersubjetivos, incluido el conocimiento; (5) la autoridad y sus instrumentos, de coerción en particular, para asegurar la reproducción de ese patrón de relaciones sociales y regular sus cambios.” (Quijano, s. a, p.216)

Estas cinco enunciaciones constituyen la estructura de dominación de la colonialidad del poder, los cuales son ampliamente abordados y ampliados por los investigadores del grupo M/C como los ejes centrales del ejercicio del poder, lo que implica que existe un ejercicio de control sobre los mismos de manera estructural, es decir, desde los ámbitos del ejercicio del poder estatal.

El estado ligado a un territorio determinado (país), en este caso, es el ente que valida el despliegue de la explotación y dominación que da vigencia a la colonialidad, por lo que, las políticas y las acciones concretas que ejerce en torno a las formas de producción y

reproducción de la colonialidad o su lucha contra el mismo, constituyen el modelo societal que el mismo tiene en su agenda a consolidar.

Para desplegarse, la colonialidad del poder se sustenta esencialmente en la construcción y vigencia de dos nociones: raza y modernidad. Ambas privilegiando el eurocentrismo, es decir, concibiendo que el referente en términos de “raza ideal” y modernidad histórica a seguir son el modelo de sociedad construida desde Europa, y actualmente representada por Estados Unidos de Norte América (EE.UU.).

c. Raza.

La idea de raza, asociada a la pigmentación de la piel y la fisionomía de la anatomía humana, es estudiada por el grupo M/C como un soporte que permitió y permite dar viabilidad al colonialismo, colonización y colonialidad de Latinoamérica. Dentro de esta asociación,

”(...) la producción de la categoría ‘raza’ a partir del fenotipo, es relativamente reciente y su plena incorporación a la clasificación de las gentes en las relaciones de poder tiene 500 años, comienza con América y la mundialización del patrón de poder capitalista”. (Quijano, s. a, p.253)

Se pone en evidencia que, la categoría raza asociada al fenotipo “(...) va a permitir una ‘clasificación mundial de la población’, donde los colonizados son los productores de materias primas y los que facilitan mano de obra.” (Pachón, 2007, s. p.). En este camino, la blanquitud se constituye y se muestra, además, como referente en el imaginario social. Es a partir de esta clasificación que también se clasifica el trabajo social y todo lo que implica ello.

Aquí nace la representación imaginaria que tiene la blanquitud: acceso laboral sin restricciones, estatus social, nivel salarial, etc., el deseo de ser el fenotipo ideal. Por lo que:

“(…) el imaginario de la blancura producido por el discurso de la pureza de sangre fue una aspiración internalizada por todos los sectores sociales de la sociedad colonial y fungió como el eje alrededor del cual se construyó (conflictivamente) la subjetividad de los actores sociales”. (Castro, 2005, p.60)

En este caso, es evidente que los modelos societales existentes, cuyos creadores eran las sociedades colonizadas fueron marginadas (aniquiladas) junto con su población, tal el caso de las naciones de las pieles rojas que habitaron Norteamérica (reducidas a reservas) y, en el mejor de los casos, tal el caso de América Latina, donde fueron acopladas funcionalmente para fines de explotación como mano de obra no remunerada.

Esta suerte de conservación de la población originaria es la que actualmente permite hablar de la existencia y recuperación de un modelo societal que permita encaminar la descolonización como horizonte societal en el Estado Plurinacional.

d. Modernidad.

La modernidad es la referencia temporal construida en base a un espacio y tiempo en el cual se coloca al dominante que, en el caso de la referencia histórica mundial, pertenece a Europa y, luego de la segunda guerra mundial, es representada con mayor fuerza por EE.UU., donde todo lo ajeno al modelo societal europeo se comprende como la pre-modernidad.

En ese entender, se puede decir que se traza una línea imaginaria donde la humanidad, necesariamente, transita por los mismos pasos que Europa, por lo que, lo primitivo, arcaico, bárbaro, etc., etapas atravesadas en la historia europea, se plantean como explicación para la comprensión de lo moderno por contraposición.

Asimismo, resalta el hecho de que la modernidad posesionada es la forma de exclusión del

no europeo referente. “La diferencia colonial/espacial/temporal se construyó para expulsar fuera (exterioridad) de la ‘modernidad’ tanto a los no europeos como a los europeos históricos, aunque no por igual.” (Mignolo, s. a, p.153)

Latinoamérica y Bolivia, como parte de esta construcción, son clasificadas en el escalón del desarrollo, condescendentemente, como países subdesarrollados o como países en vías de desarrollo, destruyéndose de esta manera las formas de pensar que planteen alternativas que no necesariamente deban recorrer los mismos pasos que los países autodenominados desarrollados recorrieron. Sin reconocer que la implementación de un modelo societal decolonial antagónico al eurocentrismo es una alternativa.

2.2.2. Colonialidad del Saber.

La colonialidad del saber aborda al conocimiento desde sus formas de validación societal, encara a la construcción del saber unilineal que da sustento al pensamiento eurocéntrico, y pone de manifiesto la manera sistemática en que se anulan otras formas de pensar.

Mignolo, uno de los epistemólogos del grupo M/C, cuestiona el origen mismo de la enunciación de la siguiente manera: “¿No era acaso la modernidad que describía una invención que ocurría en el propio acto de enunciar y construir la enunciación? Si Descartes hubiera hecho estas preguntas, podría haber concluido que ‘se es donde se piensa’ en vez de concluir que ‘pensaba y al darse cuenta que pensaba se daba cuenta que existía.’ ” (Mignolo, s. a, p.153). En este razonamiento, Mignolo pone de realce que Descartes fue juez y parte de la enunciación, privilegiando de manera obvia al pensamiento eurocéntrico, al excluir que uno piensa en donde existe.

Castro, otro teórico del grupo, al referirse a la dimensión epistemológica de la

colonialidad, dice: “Lo que teóricos provenientes de las ex-colonias europeas en Asia y el Medio Oriente como Said, Bhabha, Spibak, Prakash, Chatterjee, Guha, Chakrabarty empezaron a mostrar es que el colonialismo no es solamente un fenómeno económico y político sino que posee una dimensión epistémica vinculada con el nacimiento de las ciencias humanas, tanto en el centro como en la periferia.” (Castro, 2005, p.19-20).

Siguiendo este planteamiento, el surgimiento de las ciencias está relacionado con el poder dominante. “En ese sentido cabría hablar de colonialidad antes de colonialismo para destacar la dimensión cognitiva y simbólica de ese fenómeno.” (Castro, 2005, p.20). Es decir que, epistemológicamente, la ciencia concebida en la colonialidad de la academia precede al acto mismo del colonialismo que se da en Latinoamérica y los países no europeos dominados.

Las ciencias como acto planificado según la perspectiva de la modernidad,“(…) la etnografía, la geografía, la antropología, la paleontología, la arqueología, la historia, etc., al estudiar el pasado de las civilizaciones, sus productos culturales e instituciones, permitieron elaborar comparaciones con respecto al mundo Europeo y en ese sentido justificaron el colonialismo.” (Pachón, 2007, s. p.). Y el control del conocimiento permite referenciar al ideal societal que de otra manera sería imposible.

De igual manera, pasa con la producción de las normas sociales que son elaboradas por la academia, permiten controlar el comportamiento de la población. Los cánones definidos, reproducen la colonialidad minimizando los conflictos sociales. Es “(…) como un aparato ideológico que, de puertas para adentro, legitimaba la exclusión y (...) de puertas para afuera [en su relación colonial, D.P.], en cambio, las ciencias sociales legitimaban la división internacional del trabajo y la desigualdad de los términos de intercambio entre el centro y la

periferia, (...)" (Pachón, 2007, s.p.).

La colonialidad del saber controla el pensamiento que no armoniza con la modernidad. La academia; en tal sentido, ésta juega un papel importante, por cuanto es el espacio donde se produce y reproduce el pensamiento como pensamiento valedero. Así, el papel de la universidad, por ejemplo, el rol de la Carrera de Turismo de la UMSA, en tono al Turismo Comunitario, resulta crucial si su pretensión es ir en el rumbo de la descolonización.

2.2.3. Colonialidad del Ser.

En la colonialidad del ser se plantea la negación del ser; es decir, el no-ser del colonizado. Este hecho actúa por la acción de sus protagonistas: el colonizador y el colonizado, quienes por reafirmación y negación, el uno frente al otro, se reafirman mutuamente a la usanza de un masoquismo social.

Desde la perspectiva del colonizado, éste niega y desconoce su ser, deseando el ser del colonizador, en sus rasgos fenotípicos, culturales, de condición social, política, etc., es decir, en su modelo societal.

Paradójicamente, el colonizador se muestra como la reafirmación del deseo del colonizado; es decir, en el ser deseado y reafirmandose como el querer nunca ser como el colonizado. Así, colonizado significa no-ser y colonizador significa ser. Colonizador y colonizado se constituyen por contraposición del otro.

Pachón, al referirse a las palabras de Maldonado-Torres, expresa: "Lo que Maldonado-Torres ha querido significar con el concepto Colonialidad del ser es la inscripción en la vivencia diaria de los individuos de situaciones donde la vida misma está en peligro constante, donde se la puede perder a la vuelta de la esquina; es la normalización de situaciones

excepcionales; es convertir la no-ética de la guerra moderna en algo habitual, que nos acecha; es cuando se vive dominado, sin esperanzas.” (Pachón, 2007, s.p.). Es la sique dañada y enferma del dominado y del dominante en una espiral constante, donde lo anormal se convierte en normal.

La negación del ser constituye la pérdida de toda esperanza, asumirse como alguien que puede crear y determinar su propio destino en términos macroeconómicos. Por lo que, la descolonización, en términos estructurales, representa una aspiración para muchos teóricos que habitan en países productos de la colonización o se identifican con ellos.

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

El abordaje metodológico que realizará la investigación será el siguiente:

1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

La presente investigación es descriptiva-explicativa. Descriptiva, en tanto se constituye en una investigación de tipo exploratoria que aborda el tema de la economía comunitaria bajo referentes de la historia e investigaciones de las ciencias sociales sobre las Naciones Indígenas Originaria y Campesinas (N-IOC) y su modelo societal. A partir de ahí, se explica de forma lógica la colonialidad y la decolonialidad, elementos esclarecedores de la noción de Turismo Comunitario, lugar donde acaece un vacío teórico que viabilice su acción descolonizadora.

2. METODOLOGÍA.

La dimensión metodológica en la que se posiciona la tesis es la cualitativa, por ser la más adecuada en su procedimiento a la hora de acercarse al objeto de estudio, y en su enfoque al interpretar los datos de orden teórico, para la posterior consecución de los objetivos planteados.

3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

Asimismo, con la pretensión de no incidir en la unidad de observación ni en las variables, la investigación está diseñada para su abordaje y explicación desde un diseño no experimental, característica por demás notoria en el campo de las ciencias sociales y teóricas.

4. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.

Al centrarse principalmente en el ámbito de lo teórico, para el cumplimiento de los objetivos se empleará el método analítico-sintético, y, por el otro, el inductivo-deductivo.

Analítico-sintético, porque se realizará una disección de los elementos que son parte del estudio teórico para luego unirlos nuevamente, explicación. Y el inductivo deductivo, porque del análisis particular se llegará a conclusiones generales, como una forma de aproximación a la noción de Turismo Comunitario.

5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.

Las técnicas seleccionadas son:

5.1. Recolección documental.

La recolección de información se enfoca en la revisión del material bibliográfico que sustenta la investigación, dentro del Estado como en el ámbito de la academia. Esta recolección se efectúa sobre temas referidos a: comunitario, turismo comunitario y descolonización. Identificando, en este proceso, documentos esenciales tales como: las publicaciones del Instituto de Investigación, Consultoría y Servicios Turísticos (IICSTUR) de la UMSA, las tesis de grado de la Carrera de Turismo, cuyo título es inherente a Turismo Comunitario, la Ley N° 292 de Turismo y las teorías de los estudios culturales y post coloniales.

5.2. Instrumentos.

Los instrumentos elegidos como complemento a las técnicas seleccionadas son:

- Para la recolección documental, se empleará el cuaderno de apuntes, así como una computadora con conexión a internet.

CAPÍTULO V

PRIMERA PARTE DEL DESARROLLO

LO COMUNITARIO Y EL TURISMO COMUNITARIO: HISTORIA DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO Y CAMPESINOS (NyP-IOC)

Considerando que la comprensión de lo “comunitario” está íntimamente ligada a lo societal, a la lógica de las relaciones estructurales que una determinada sociedad acepta como valederas, la acción en comunidad remite a identificar ¿quiénes?, ¿dónde? y ¿sobre qué? se produce esta acción comunitaria.

Las poblaciones que hasta el día de hoy persisten mayoritariamente en Bolivia dan indicio de que, el referente societal decolonial pudiera encontrarse en alguna(s) de las nacionalidades de las 36 naciones que reconoce el Estado Plurinacional, lo que, si bien da mayores posibilidades, al mismo tiempo, presenta dificultad por el espectro que pudiera mostrar.

Así, de las 36 naciones existentes, las que mayor población poseen, y, por ende, demuestran mayor fuerza política en Bolivia son: los Chiquitanos, los Quechuas y los Aymaras. Por ejemplo, cuando Bolivia encaró el plan nacional de alfabetización, como política estatal el 2006 en el primer gobierno de Evo Morales Ayma, las poblaciones que hicieron presión social para que se alfabetice también en lengua originaria fueron precisamente estas tres nacionalidades originarias, por lo que la alfabetización incluyó los idiomas Chiquitano, Quechua y Aymara, excluyéndose a las otras 33 nacionalidades.

Asimismo, en términos de lucha y acceso al poder político, también es claro que la nacionalidad originaria que mejores resultados ha obtenido en términos de participación política es la nación Aymara, teniendo un vicepresidente en la figura de Víctor Hugo

Cárdenas, la presidencia consecutiva de 3 periodos con Evo Morales Ayma y, actualmente, la vicepresidencia con David Choque Huanca, por lo que la referencia del discurso de la descolonización está presente en la política a partir de la identidad de la nación Aymara que históricamente ha sido contestataria al sistema societal dominante. Así, reconocer la existencia y vigencia de la nación Aymara y efectuar un acercamiento a lo comunitario, a partir de su incidencia discursiva en el poder político, resulta factible para efectuar el acercamiento requerido a lo comunitario.

En este sentido, es clara la valoración histórica de la nación Aymara ante sus iguales. Las luchas históricas realzan la existencia de la nación-estado Aymara como referente histórico frente a la existencia de otras naciones estados de entre las 36 naciones y pueblos constitucionalmente reconocidos por el Estado Plurinacional de Bolivia.

En esta lógica, cabe señalar que el ámbito geográfico donde ejerce acción la nación Aymara es su territorio y tierra. La memoria del territorio pre-colonial y el reconocimiento de las tierras originarias de las naciones por el Estado Plurinacional marcan los linderos implícitos donde la nación Aymara ejerce su lógica de acción sobre lo que es comunitario.

La siguiente idea que se complementa es que la nación Aymara, como referente inicial de existencia societal, mantiene viva la memoria de su existencia precolonial como nación-estado Aymara, sobresaliendo en la misma el ser dueños de un territorio. Esta enunciación resulta evidente en escritos como el de Fausto Reinaga, Felipe Quispe y discursos de la corriente indigenista y katarista, quienes conciben a los aymaras como parte del Tawantinsuyo o Aby Ayala, nación-estado pre-colonial más extensa que el actual territorio de Bolivia. Así, el

territorio y la tierra se constituyen en el motor principal para el punto de partida del elemento material sobre el cual se ejerce lo comunitario.

1. LA NACIÓN ESTADO AYMARA.

La historia de los aymaras parte de la existencia de la nación-estado Aymara; es decir, una nación⁷ que no se remite al territorio y la población, sino que tiene como aditamento histórico el estado⁸, lo cual implica la tenencia del gobierno (poder político) y, consecuentemente, todas las implicaciones que conlleva el ser nación con estado como generadores de un modelo societal propio.

La comprensión de nación-estado plantea una unidad histórica que, con el devenir del tiempo, implica la construcción de un discurso que no renuncia a constituir un estado-nación propio de los aymaras y los pueblos originarios.

El asidero del discurso del territorio enajenado por el colonizador, se sustenta con probabilidad en la identidad histórica de la nación aymara y la transmisión oral del proceso histórico colonial y republicano, en el cual, indudablemente, el indígena fue empleado para explotar su fuerza de trabajo (mitayo, pongo, campesino y obrero).

⁷ La conceptualización de nación se compone de elementos constitutivos: el territorio y población, tal como sigue dice Dermizaky: "Se define la nación como un grupo humano radicado en un territorio físico determinado, cuyos integrantes están vinculados por sentimientos de historia, creencia, tradiciones, idioma y proyecciones comunes en el propósito de construir una sociedad justa y progresista... Nación es un concepto histórico-sociológico..." (Dermizaky, 1998, p.83).

⁸ "...Mientras la existencia de la nación supone muchos siglos de convivencia que produce una multiplicidad de vínculos históricos, raciales y sociales, el Estado puede formarse más rápidamente ya que es una entidad esencialmente política y jurídica." (Dermizaky, 1998, p.83). Es decir, el estado es el poder político, que en el caso de los aymaras, en su origen se asienta sobre la existencia de una nación.

1.1. Nación Aymara.

1.1.1. Población de la nación Aymara.

De la Vega⁹, al mencionar el territorio donde se encuentra la nación Aymara, se refiere a que, dentro de los cuatro suyos: andesuyo, condesuyo, chinchaysuyo y collasuyo, una de las más grandes era la de los collas, así, “A la parte del norte llamaron Collasuyu, por otra grandísima provincia llamada Colla, que está al sur.” (De la Vega, Tomo I, p.97).

Los collas son, tal cual sigue el cronista, una suma de naciones que habitan un determinado territorio, por lo que dice: “Los collas son muchas y diversas naciones...” (De la Vega, Tomo I, p.114). Dentro de estas naciones, se encuentra inserta la nación Aymara, bajo el denominativo genérico de Colla¹⁰, aunque, también se reconocía las diferencias de naciones que existían dentro el mismo suyu.

Estas poblaciones que, en su accionar del dominio geográfico se extendían a los yungas, muestran desde el inicio su signo de población mayoritaria. La nación-estado Lupaca, uno de los señoríos aymaras que habitaban el altiplano, tenía un amplio dominio de pisos ecológicos, lo que nos lleva a decir que el territorio de los aymaras se basaba en el control de la provisión de alimentos de manera autónoma. Al respecto Murra menciona que “El ecosistema lupaqa era un archipiélago que incluía, además del núcleo que rodeaba Chucuito, una serie de remotos valles sembrados de maíz y algodón, de bosques y coca.” (Murra, 2002, p.191). Así, la diversificación de territorio en torno a la producción ha permitido tener condiciones de

⁹ Cronista reconocido que aborda la temática inca y recaba datos de la nación estado Aymara.

¹⁰ Nombre genérico dado por los incas a todas las naciones y pueblos que habitan el territorio del Collasuyu, tal cual explica De la Vega.

crecimiento de los señoríos. También se dice: “El vecino reino de los pacaxe tenía sus valles en la misma área, entremezclándose, al parecer, con los de los lupaqá.” (Murra, 2002, p.191)

Considerando que la agricultura se constituía en el motor para el sostén de la vivencia de la sociedad, es menester pensar que la organización de ésta es la matriz sobre la cual se debe escudriñar la búsqueda de la acción comunitaria. Así, la fuerza de trabajo incorporada a la tierra, la cual produce un determinado bien de consumo o intercambio como resultado final, es la base de la economía, sobre la cual volveremos más adelante.

Por el momento, es menester reconocer la existencia de una densidad poblacional de los aymaras, los cuales, si bien estuvieron fragmentados en Señoríos Aymaras, se encuentran unidos por la colindancia con del espacio geográfico y el idioma como principal adherente.

1.1.2. El idioma como referente y diferenciador en la nación Aymara

Al referirse a las nacionalidades que habitan el Collasuyu, se precisa que las mismas sean diferenciadas por la cultura que comparte cada nación, por lo que se dice que:

“Cada provincia, cada nación, y en muchas partes cada pueblo, tenían su lengua por sí, deferentes de sus vecinos. Los que se entendían en un lenguaje, se tenían por parientes, muy si eran amigos y confederados. Los que no se entendían, por la variedad de las lenguas, se tenían por enemigos y contrarios, y se hacían cruel guerra (...).” (De la Vega, Tomo I, p.65)

El idioma se constituye como un diferenciador y unificador de la identidad. La lengua aymara, como producto cultural, sienta la identidad, recordando que, más allá las fronteras de las divisiones geográficas de los Señoríos Aymaras, existe un origen común de pertenencia a

una identidad compartida y delatada por los rasgos culturales en común. Los aymaras se tienen como una identidad de ser aymara.

Probablemente, esta condición de identidad compartida sobre lo que constituye al aymara es la que persiste hasta la actualidad, cuando en los debates y roles apreciados entre aymaras (por ejemplo entre Felipe Quispe Huanca y Rafael A. Quispe F.), en las intervenciones teñidas de agresión, se siguen tratando de hermanos.

La existencia de una identidad Aymara (asumirse como aymara y hablar aymara), en la actualidad, marca la sobrevivencia de la nación aymara, tanto en la colonia como en la república para asumirse como sujetos insertos en la actividad política representativa, en una búsqueda por la reproducción cultural según los referentes (vestigios culturales) conservados.

1.2. Gobierno de la nación Aymara.

El gobierno no es más que la expresión resultante como poder político de la tenencia de la población y el territorio. Así, la nación Aymara, al estar unida en colectividad social sobre este territorio, crea elementos culturales e identidad de origen sobre tal territorio.

La organización social es necesaria, no solamente como consecuencia, sino también como necesidad para defender lo considerado propio y reproducir lo propio. Es esta organización de los aymaras la que permite en un momento dado enfrentar al incario en la precolonia y a los españoles durante la colonia y gran parte de la república.

Precisamente, el elemento central de la organización, el territorio-tierra, está ligado a la identidad de cultura aymara y autogobierno, no concibiéndose cultura sin territorio. Bajo esta línea, la historia central de la lucha de los aymaras gira sobre temas que involucran la enajenación y recuperación de la tierra y el territorio como una lucha cultural. Asimismo, la

derivación a la propiedad sobre la tierra y el territorio encuentra su claridad en la forma de asumir la propiedad.

El consentimiento social sobre lo comunitario se da en la génesis de la organización de la nación Aymara, el cual es el ayllu. Y es esta unidad primaria de organización “ayllu” la que, bajo la lógica Aymara, se denomina “comunidad” como producto de la colonización donde se impuso esta denominación, y que, con el tiempo, produjo su aceptación bajo la figura de entender de Ayllu como sinónimo de comunidad.

2. EL AYLLU COMO REFERENTE SOCIETAL.

2.1. El ayllu.

Al abordar el Ayllu es remontarse al referente histórico precolonial impreciso temporalmente, pero de manera genérica, ligada a la génesis de la organización de los aymaras y el mundo andino, el cual, teóricamente, es abordado como la relación socio cultural primaria surgida en la génesis de la consanguineidad. Así, la familia como rasgo primario de la consanguineidad (aunque no se evidencia su exclusividad) habría permitido formar la identidad y ampliar la misma a través de su matriz societal hasta llegar a constituir la nación con estado precolonial, el cual, finalmente, es abordado en su esencia societal hasta llegar a ser planteado como modelo societal referente por el actual Estado Plurinacional (Constitución Política del Estado).

Bautista, en su texto referido al Ayllu, refleja esta aproximación imprecisa al decir: “El ayllu aparece en las poblaciones antiguas como punto de partida de agregaciones y congregaciones posteriores.” (Bautista, 1971, p.78) Esto debido, principalmente, a que no se atribuye su origen a una nación estado precolonial en particular, aunque se sabe también que la

forma de concepción societal está asociada en los escritos de investigadores más contemporáneos, principalmente, a la nación Aymara y/o Quechua respectivamente.

La idea poco rebatida es que evidentemente “El ayllu germina primero como núcleo familiar, y toma después otras formas de convivencia social más amplia, extensa y económica.” (Bautista, 1971, p.78) Esto habría llevado a que el Ayllu se constituya “(...) en cierto momento [en]¹¹ un clan agrícola, cooperativo y comunidad de aldea o marka”¹².

El Ayllu, por su referente consanguíneo formativo con el clan¹³ es empleado en muchos textos de primaria al explicar la evolución en la organización del hombre, que según Bautista: “El ayllu, considerado como clan, representa la evolución complementaria del ayllu linaje.” (Bautista, 1971, p.78). Linaje que se ampliaría hasta formar los Señoríos Aymaras,

La ampliación del Ayllu en el clan, y llegar a constituir las markas (pueblos) y naciones, hablan de un crecimiento de las relaciones ya existentes. Así, el Ayllu ampliándose, en el fondo, es la reproducción de este modelo societal.

Consecuentemente, los referentes en la práctica social del Ayllu, dentro de lo que cabe al proceso atravesado por la colonización y colonialidad, serían dados mayormente en las prácticas de las comunidades aymaras y quechuas, como resabios de estas prácticas ancestrales sobrevivientes a la colonización.

En base a esta situación, las autoridades de las comunidades acceden al cargo, partiendo sobre la base de la propiedad que poseen en la comunidad, por lo que las organizaciones

¹¹ El corchete es añadido para fines de mayor comprensión de la cita.

¹² También escrita como Marka, es cual es asociado al conjunto de ayllus que conservan la misma estructura de organización societal referente (ayllu)

¹³ Clan se entiende como “descendencia” que tiene su origen en el latín planta “planta”, “brote”. La noción que predomina dentro el campo de las ciencias sociales es el que proporciona al término de “clan” como la ampliación de la familia. Es decir, que el clan es la familia extendida de los grupos sociales.

sociales nacidas de las comunidades Quechuas y Aymaras se constituyen en un referente asociado al modelo social del Ayllu y la llamada comunidad comprendida bajo esta lógica. Por ende, las organizaciones sociales nacidas de las comunidades, tal como el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), organizaciones sindicales como la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) y Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia "Bartolina Sisa" (FNMCB"BS"), cada una de ellas con sus variantes introducidos por el sindicalismo impulsado por la revolución de 1952, practican las directrices societales del Ayllu existentes aún en las nación Aymara-Quechua, las cuales, en la actual coyuntura, reciben la denominación de usos y costumbres o thaki¹⁴ (camino).

Las formas de organización societal, consecuentemente, siguen ligadas a la propiedad comunitaria. La propiedad (territorio-tierra) que liga al sujeto a la comunidad determina su rol a cumplir en función de la propiedad asignada y comunitaria. Así, el territorio y la tierra resultan la propiedad primaria para el hombre que vive encima y toma posesión de ella, que, en el caso del ayllu, implícitamente contempla la toma (posesión) organizada del territorio y la tierra y su lazo a la matriz societal.

La posesión de los sujetos organizados (el cómo poseen) es lo que constituye la característica del modelo. Por lo que el objeto a ser poseído exige consensos por parte de los poseedores para, precisamente, no ingresar en conflicto. Así, la disyuntiva a resolver es la propiedad en relación a lo colectivo e individual.

¹⁴ Los usos y costumbres se comprende como los consensos construidos por la comunidad. Así, estas normas validadas y consecuentemente implícitas son el resultado del proceso histórico de las Naciones y Pueblos Indígenas, Originarios y Campesinos. La función de los usos y costumbres es la de regular el ser del individuo en función de la comunidad.

2.2. La propiedad colectiva e individual en el Ayllu, Marca o Comunidad.

La propiedad primaria del Ayllu o la Marca, la cual es a la vez comunidad¹⁵, es la tierra y territorio. Esta propiedad originaria¹⁶, explicada por el marxismo¹⁷, es la fuente primaria de la riqueza y del sustento del hombre en todo el proceso formativo de la humanidad, por lo que no es de extrañar que la misma se constituya también (en el caso de los Aymaras) en la base sobre la cual se crean los consensos colectivos que dan origen a la organización y característica del modelo económico societal.

En este sentido, la tierra-territorio, como fuente primaria que da origen al valor¹⁸, base sobre la cual se añade las fuerzas productivas, fuerza de trabajo y capital (ya en el sistema capitalista), constituye para el Ayllu un bien que pertenece a la colectividad (Ayllu, Marca o Comunidad), ya que es el colectivo social organizado el que garantiza su posesión.

Consecuentemente, la organización del poder político para administrar la propiedad, en sus consensos, incorpora necesariamente el reconocimiento del territorio y la tierra como propiedad colectiva, precisamente, porque éste (colectividad organizada) es el que garantiza su

¹⁵ La denominación de comunidad es una sobre posición a la noción de Ayllu dada por el colonizador (español) en tiempos de la colonia a las organizaciones societales existentes en Sud América. Esta denominación de comunidad permite al colonizador aproximarse organización existente del Ayllu, a partir de su experiencia en territorios europeos. Consecuentemente, la denominación de comunidad no es sinónimo de Ayllu, sino una aproximación.

Actualmente, dependiendo del contexto teórico que se emplee las connotaciones del termino comunidad pueden variar entre la asociación efectuada hacia la el ayllu, o hacia la comunidad europea. La diferencia entre ambas sustancialmente es dada por ser modelos societales contrapuestos. El presente texto asume el término comunidad como una prolongación temporal de lo que es el ayllu y la marka.

¹⁶ Propiedad originaria se entiende como el elemento material primario (tierra) al cual, a través de la incorporación de la Fuerza de Trabajo, se le da valor añadido.

¹⁷ Hace referencia al empleo de categorías que aluden al sistema filosófico, político y económico que se sustentan en las ideas de Karl Marx (1818-1883) y de Friedrich Engels (1820-1895).

El socialismo y el comunismo se basan en el marxismo.

¹⁸ "Valor es el eje de toda economía porque de esta concepción determinará la forma en que se comprenderá todo lo demás. En los criterios más superficiales, comúnmente se dice que *valor* representa una cantidad de dinero o que es aquello que cuesta por su *utilidad*." (Castro, Daniel. 2019)

existencia y supervivencia como posesión. De lógica, el sujeto, por pertenencia al Ayllu, constituye y ejerce su derecho como miembro colectivo sobre la propiedad. Se da una suerte de control social colectivo en torno a lo que se considera propiedad colectiva.

En este entender, la existencia de propiedad¹⁹ colectiva sobre las propiedades individuales llama la atención a los académicos y conlleva a muchos de ellos referirse a la sociedad andina como una sociedad socialista o como el germen de un nuevo modelo en el cual coexisten la propiedad privada y la comunal, donde la propiedad comunal, en última instancia, es el derecho que prevalece ante las propiedades individuales.

En esta línea, Gutiérrez menciona que:

“Por lo general, la tierra ha sido –y continúa siendo en muchas regiones– poseída en común y distribuida periódicamente en parcelas que son trabajadas particularmente por los miembros de cada unidad doméstica. Es decir, todavía, en diversas regiones, es la comunidad la que posee una determinada cantidad de tierra y existe aún un sistema estacional autónomo de reparto y atribución de parcelas a las unidades domésticas que componen la comunidad en amplias zonas del altiplano andino. Esta forma productiva combina: i) terrenos de propiedad colectiva y formas de ocupación diferenciada de esos terrenos; ii) parcelas de cultivo específico otorgadas por la comunidad en posesión temporal a las unidades domésticas que gestionan y usufructúan de los frutos de su trabajo de manera autónoma; iii) espacios de producción colectiva- sobre todo ganaderos; y iv) obras colectivas de infraestructura.”(Gutiérrez, Raquel 2008, p. 91)

¹⁹ Castro define la propiedad como: “(...) valor de uso de medios de subsistencia para la vida y desarrollo”.

De este modo, la noción de tierra y territorio está ligada a la producción comunal del ayllu, marka o comunidad, la cual subsiste hasta la actualidad junto con sus formas de organización societal más sobresalientes.

Para Albó la noción de propiedad existente se caracteriza por lo siguiente:

“(…)*Todos comparten un mismo territorio (tengan o no títulos individuales de propiedad), con sus linderos conjuntamente defendidos, sus terrenos de pastoreo y sus cultivos repartidos familiarmente pero en última instancia controlados comunalmente. (…)

*La comunidad cumple, además, regularmente una serie de tareas y trabajos en conjunto principalmente para construir y mantener algunos de los servicios comunes.”

*Siempre que haga falta esta comunidad toma decisiones en común sobre diversos asuntos internos o para enfrentar conjuntamente amenazas y desafíos que le llegan desde afuera; para ello cuenta con su propio sistema de autoridades y también con una serie de normas y principios éticos, regularmente no escritos, por los que se rige.

*Finalmente, la comunidad celebra periódicamente sus alegrías y angustias conjuntas, a lo largo del ciclo agrícola o de los principales acontecimientos del ciclo vital y familiar, culminando todo ello en la fiesta patronal, que es al mismo tiempo la celebración misma de y a la comunidad, coincidente con frecuencia con la culminación del ciclo agrícola anual.” (Albó, 2002, p.17 y 18)

Se trata de establecer una suerte de derechos y obligaciones inmersas entre el individuo y la colectividad.

2.2.1. La lógica de la propiedad individual.

En las citas que efectúa Albó se aprecia claramente que la propiedad individual ubicada dentro del territorio es propiedad de la comunidad y es, por ende, regida por la comunidad, la cual se manifiesta por el reconocimiento de sus miembros y autoridades, y por la que se ejerce la autoridad delegada.

La propiedad individual prevalece y existe en la medida que el individuo es parte de la colectividad. Se entiende que los miembros de la comunidad poseen propiedades individuales que son garantizadas por la comunidad y que los intereses individuales no están por encima de los intereses de la comunidad. La comunidad es la que define sus prioridades y el individuo se inserta en el mismo en una implícita obligación.

La propiedad individual es un derecho condicionado cedido por la comunidad al individuo y, al ser cedido condicionalmente, es susceptible de ser revertido. En ningún caso la propiedad comunitaria dada a sus miembros se efectúa de manera perpetua. La perpetuidad de la propiedad para el individuo es signo de debilidad societal del modelo comunitario. Si en algún momento la propiedad comunal se constituyera en propiedad individual no condicionada, esa lógica, significaría un salto de lógica y modelo societal sobre la propiedad, la transición de economía comunitaria a economía individual.

Así, la propiedad dentro de la comunidad, necesariamente, es comunal y no individual. La individualidad, en este caso, es signo de colonialidad. Por lo que es evidente que, en la actualidad, muchas comunidades se encuentran en transición (urbanización) o constituidos en lo que viene a ser el modelo societal individual, donde el derecho individual prevalece sobre el de la colectividad.

2.2.2. La lógica de la propiedad colectiva.

Consecuentemente, la propiedad colectiva de la tierra y el territorio conlleva garantía de la colectividad que constituye la comunidad. En tanto todos los miembros de la comunidad cumplen con el contrato concertado socialmente para con los miembros de la comunidad, la propiedad es colectiva para los miembros de esta comunidad. Entonces, este derecho adquirido por thaki, los servicios que son efectuados a la comunidad por el individuo en el transcurso de su vida social, y lo que actualmente se reconoce y menciona como usos y costumbres de la comunidad, no son más que las responsabilidades y obligaciones que todo miembro de la comunidad debe cumplir en el proceso de su vida, ya que la propiedad comunitaria es un derecho ganado por el individuo con la venia de la comunidad.

El reconocimiento del thaki como usos y costumbres por parte de la normativa sustentada en Constitución Política promulgada el 2009 y desglosada en la ley marco de autonomías, desde el sentir de las comunidades, desde la lógica de la comunidad, sólo legitima la práctica social ya existente en las comunidades indígena originarias campesinas. En tal situación, es claro que la promulgación de estos enunciados cala fuertemente en el accionar de las comunidades. Se da un impulso de refrescar en la memoria colectiva y reafirmar los usos y costumbres como modo de vida ancestral con vigencia actual y, en muchos casos, con capacidad sobrepuesta a la normativa nacional.

Así, la propiedad colectiva que está íntimamente ligada a la decisión colectiva, por la vigencia de los usos y costumbres, se constituye en la norma implícita dentro la jurisdicción de la comunidad. Por ejemplo, las empresas turísticas privadas que asientan operaciones dentro de espacios territoriales comunitarios, en muchos casos, piden permiso a las autoridades

locales, los cuales a su vez consultan a la colectividad, aun a pesar de que la empresa turística fuera propietaria de una determinada parcela adquirida monetariamente. Los ejemplos en la Isla del Sol son evidentes al respecto, donde empresas como Crillon Tours están sujetas a decisiones de la comunidad.

La comunidad ejerce un control dentro de su jurisdicción, sean éstos comunarios o no comunarios, teniendo la última palabra a través de reunión colectiva, a la cual acatan los que se encuentren en dicha jurisdicción, lo que en muchos casos crea inestabilidad al Estado central, poniendo, en realidad, limitaciones al ejercicio del poder.

2.3. El poder delegado y la enajenación.

Las autoridades elegidas dentro la comunidad y para representar a la misma obedecen a necesidades de la comunidad y están sujetas bajo su control social. No existe una pugna por acceder al poder (representar a la comunidad), sino más bien la comunidad es la que ejerce presión sobre el individuo para que éste asuma responsabilidad de representación con todos los costes económicos que esto implique.

La coerción de la comunidad sobre el individuo se efectúa sobre la base de la propiedad individual asignada al miembro de la comunidad. La propiedad, donde se crea valor por la fuerza del hombre, conlleva la necesidad de su responsabilidad y, como tal, implica el gasto a efectuar a favor de las necesidades administrativas que la comunidad requiera.

Las características de responsabilidad social delegada al representante son determinadas por la reunión periódica y de acuerdo a la necesidad de organización requerida. Consiguientemente, el que ostenta el poder, en el fondo, se convierte en el portavoz de la comunidad con capacidad de gasto. Esta forma de concebir el poder se muestra como

antagónica a la forma de la representación existente en el modelo individual, donde el sujeto pugna por el poder para, a partir de allí, efectuar un proceso de enajenación²⁰ del poder colectivo a favor de sí.

En este punto, si bien se apela al uso de la denominación del poder, este término, no se puede emplear bajo los estándares de la definición del poder²¹ como la malla de relaciones concebidas para la explotación y dominación, sino más bien como un constructo diferenciador que radica en el ejercicio de la responsabilidad delegada por la colectividad, tal como se explica seguidamente.

La lógica diferenciadora con referencia al poder se encuentra en el ejercicio de la política de forma colectiva-delegada, donde el portador del poder delegado puede perder tal asignación en el momento que la comunidad decida. Así, la política es el poder que resguarda el interés del Ayllu. Por consiguiente, la política, en su sentido amplio, es la representación del interés colectivo; el sujeto portador del poder no es propietario individual de tal poder delegado, sino instrumento de la colectividad que ejerce su voluntad a través de éste.

Asimismo, el poder delegado es parte del proceso (camino) que todo miembro de la comunidad debe seguir para su reafirmación como miembro de la comunidad, por lo que no

²⁰ La comprensión de enajenación, parte de la implicancia que conlleva la separación del obrero asalariado del producto de su trabajo (producto ajeno al obrero). Así, en su aplicación a la política, es la separación que se efectúa entre la voluntad de la comunidad para con el del individuo (el individuo es nombrado por la comunidad, pero el individuo se independiza).

²¹ "Tal como lo conocemos históricamente, el poder es un espacio y una malla de relaciones sociales de explotación / dominación / conflicto articuladas, básicamente, en función y en torno de la disputa por el control de los siguientes ámbitos de existencia social: 1) el trabajo y sus productos; 2) en dependencia del anterior, la "naturaleza" y sus recursos de producción; 3) el sexo, sus productos y la reproducción de la especie; 4) la subjetividad y sus productos materiales e intersubjetivos, incluido el conocimiento; 5) la autoridad y sus instrumentos, de coerción en particular, para asegurar la re-producción de ese patrón de relaciones sociales y regular sus cambios." (Quijano, 2014, p.289)

representa una aspiración de especialización. Este hecho es una validación del poder colectivo, entre el que recibe el poder y el que otorga el poder.

En esta línea, el ejercicio del poder, al igual que la propiedad, es colectiva antes que individual. El poder político es igualmente colectivo antes que individual. El incumplimiento con la voluntad colectiva es penado, en su caso extremo, con el alejamiento del infractor del Ayllu. De esta manera se da el control para la enajenación de la voluntad colectiva por el individuo.

Consecuentemente, se puede decir que el poder en la comunidad es dado por:

- Turno rotación.
- El que ejerce el poder como portavoz de la colectividad.

Con referencia a la moralidad, altamente elogiada por la sociedad actual, se puede decir que la moralidad es el aditamento que afianza la relación individuo comunidad en términos visibles. Así, la moralidad toma carácter de explícito, en tanto se relaciona con el comportamiento visible efectuado por el comunario en relación con su comunidad. El ejercicio del poder es asumido con referentes de moralidad individual para con la sociedad medible a través del control social de la comunidad.

Como dice Fernández, el individuo asume para ser “jaqi calificado” (Fernández, 2000, p.85), que traducido significaría persona calificada, haciendo referencia a que la persona que ejerce cargos dados por la colectividad y culmina el mismo bajo los estándares encomendados, tiene la moralidad suficiente para ser escuchado por la colectividad.

CAPÍTULO V

SEGUNDA PARTE DEL DESARROLLO

LO COMUNITARIO Y EL TURISMO COMUNITARIO: BREVE RECORRIDO DESDE EL ATRACTIVO TURÍSTICO AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO

En una sociedad construida sobre desigualdades, la idea de desarrollo conlleva la subsunción y acoplamiento de la comunidad ante el mercado. Por ello, los momentos históricos son los que definen la forma en la que estos momentos se producen y se reproducen. Consiguientemente, en las líneas siguientes se identifican dos momentos: una en la cual el empresario foráneo dedicado al turismo usufructúa de la comunidad, y otra en la que la misma comunidad y sus miembros asumen la búsqueda del beneficio de forma directa.

1. BREVE RESUMEN DE LA HISTORIA DEL TURISMO.

De manera más amplia, se concuerda con el planteamiento de que el turismo tiene su origen en el desplazamiento que efectuaron los seres humanos como parte de su supervivencia dentro de las primeras etapas de su existencia (nomadismo). A esta primera etapa, si bien se puede añadir históricamente el habitus ligado a gustos y preferencias de conocer nuevos lugares, es pertinente precisar que esta primera etapa está marcada por el adormilamiento de capitalizar sistemáticamente el tiempo libre. Es decir, no existen sujetos especializados en ofrecer tales o cuales desplazamientos de forma organizada a cambio de remuneración económica como especialidad (venta de servicios).

La segunda etapa, rompe con la primera, en el momento en el que en ésta se da el turismo como una conformación de estructuras económicas, las cuales, de ser al principio incipientes, marcan un espíritu empresarial y luego corporativo.

En esta visión, se da el surgimiento del turismo remunerado, como consecuencia de la denominada revolución industrial surgida en el siglo XVIII. Así el denominado “Grand tour” constituye el referente de apogeo (1760 y 1790) de esta etapa. Es la comprensión de que el turismo puede generar riqueza, y que éste se constituye en una alternativa económica a ser explotada a escala industrial.

De este modo, irrumpe la empresa dedicada al rubro del turismo, que marca su camino hacia lo que vendría a ser las grandes transnacionales y su expansión definitiva con la llegada del turismo de masas durante el siglo XX.

También, es evidente que durante este tiempo se dieron cambios de referentes a seguir en la construcción de modelos de vida que determinaron la búsqueda del contar con el tiempo libre. Si bien, el surgimiento del turismo se da en la prosperidad de la cultura europea, éste rápidamente se traslada en su crecimiento al contexto Norteamericano (Estados Unidos de Norte América), ya que ahí se presentan mejores condiciones de crecimiento económico como consecuencia de la última guerra mundial y las recesiones económicas de la postguerra.

Por ende, la Segunda Guerra Mundial se constituye en un quiebre que define los nuevos polos de desarrollo del turismo. En esa circunstancia, se desgastan las élites europeas al destruirse las fuentes de riqueza que permitan la movilidad económica y la generación de excedente económico. Así EE.UU., ya incorporado en la matriz del consumo, aunque en menor escala, asume una posición de liderazgo en la definición de estándares de vida a seguir.

Las riquezas repartidas entre los aliados, quienes se alzaron con la victoria, determinan el surgimiento del polo norte americano como referente societal. Asimismo, es menester pensar que el capital también sufrió movimiento; desde Europa a EE.UU., lo que también aporta al

crecimiento desmesurado de la economía estadounidense y la consolidación del dólar como moneda oficial de cambio sustentada en la reserva de oro cedida por las economías de los países europeos. Europa inicia y ejecuta su proceso de reconstrucción en medio de una sociedad fracturada mientras que EE.UU. consolida su poder como referente del capitalismo mundial.

La construcción de los modelos de negocio, en torno a la búsqueda de los referentes de vida norteamericanos, marca las siguientes décadas, modelos que son proporcionados por las televisoras, quienes transmiten, de forma masiva, los estándares de vida de los ricos y poderosos en el disfrute del auge económico y el goce del tiempo libre. El consumo de las películas, sean en ficción o documental, muestran escenarios nunca vistos y generan el deseo de conocer tales espacios por parte de la población mayoritaria. Este deseo de tener riqueza impulsa la oferta de la fuerza de trabajo. Se da el estándar a seguir del “sueño americano” y el referente del capitalismo bajo el “libre mercado”.

En la década de los 80s y 90s, se consolidan las polarizaciones económicas en torno a los ejes norteamericanos, europeos y asiáticos, este último representado por Japón, quien se reconstruye después de la postguerra y se constituye como un polo de crecimiento a partir de la generación de tecnología, siempre bajo la atenta mirada de EE.UU.

La espiral de consumo y vivir el presente marcan la demanda constante de nuevos productos, hecho que obliga a las empresas insertas en el turismo a crear nuevos paquetes turísticos de manera constante, con las implicaciones medioambientales que este excesivo consumo trae consigo. En contra respuesta a este momento histórico, surgen las organizaciones a favor de la preservación medio ambiental, brotando conceptos como

desarrollo sostenible, y derivando la misma en la construcción de conceptos tales como el de desarrollo turístico sostenible.

En este contexto, Latinoamérica se oferta como un espacio geográfico que contiene productos exóticos. Los tupidos bosques amazónicos, las playas cubanas o las altas montañas nevadas del altiplano, marcan el producto a ser comercializado junto con sus habitantes. Se promociona la existencia de naturaleza indómita y de civilización autóctona.

2. BOLIVIA INDÍGENA Y EXÓTICA.

Bolivia ingresa al escenario turístico a través de la oferta exótica, misma que está ligada al altiplano, por cuanto la diversidad de culturas que transitan, entre sus límites de identidades colectivas e individuales, tiene preponderancia altiplánica por su presencia histórica.

La primera identidad visible expresada a los ojos del mundo de Bolivia, principalmente desde la década de los 70, asocia al hombre altiplánico con Bolivia. La imagen de la vegetación árida, de espacios abiertos y el indígena pobre, completan el cuadro que goza de aceptación internacional. El retrato del indígena, sobre todo cuando expresa melancolía a través de su instrumento aerófono (quena y siku), es bien recibido fuera de las fronteras bolivianas.

Se puede decir que el arte musical tuvo un papel importante en la generación de esta identidad, ya que los primeros músicos que salieron de las comunidades y tuvieron la posibilidad de viajar a Europa mostraron esta imagen del habitante boliviano ligado al altiplano. La difusión gratuita de lo que es Bolivia, a través de la presencia del músico autóctonos en las plazas de las principales ciudades europeas tuvo su resultado en la construcción de la imagen de Bolivia ante el mundo europeo.

A este hecho, se añade también el fenómeno de la migración de los músicos provenientes de Ecuador y Perú, quienes apoyan la idea de la existencia de un mundo altiplánico. Así, se amplía la diversidad existente en el mundo andino, lo cual fue mucho más efectiva en términos de marketing.

A la vez, el encuentro en la diversidad de identidades altiplánicas permite a los músicos bolivianos reconocerse como una identidad más amplia. Por ello, muchos de los músicos que retornaron a sus respectivos países volvieron reafirmando sus identidades. Cabe recalcar el surgimiento paulatino de movimientos culturales como formas de revalorización de las naciones originarias, lo que luego se transformaría en ONG's.

Esta misma línea, casi paralela en su despliegue, también fue seguida por los cultivadores del folklore y el neofolklore, quienes nacen de las raíces altiplánicas y, si bien muestran la incorporación de instrumentos adicionales como los de cuerda, comparten con los autóctonos los ritmos melancólicos y las vestimentas que hacen alusión al tejido multicolor que forma la ropa abrigadora de los ponchos y tejidos propios del altiplano. Así, Bolivia sigue repitiendo que es un país de identidad altiplánica.

Cabe mencionar que, durante este periodo de los 70s, 80s y 90s, esta identidad existente y luego proyectada, lejos de ser asumida, fue ocultada y, en muchos casos, negada por el Estado. El indígena era considerado como marginal a la voluntad del país (por voluntad de la casta dominante), que desde sus élites marcas construir una nueva identidad basada en el mestizaje. Cabe recordar que en la década de los 50 se incorporó al indígena dentro las milicias armadas y luego se procedió a su desarme, porque se tenía claro que el poder no podía ser compartido

con los indígenas y que el referente social para minimizar al indígena era el de poseer la imagen del mestizaje.

En este entender, y comprendiendo esta realidad de renunciar a la figura del indígena altiplánico, socialmente se asume transitar en la construcción de una nueva identidad también en materia de turismo, ya que el turismo no es un ente aislado y responde a la estructura del poder. Se incorpora el reto de crear la nueva identidad que renuncie o por lo menos opaque a la alusión del indígena en la diversidad del país; aunque, en la práctica, se puede evidenciar que las identidades propuestas del mestizaje no se pudieron desligar de lo altiplánico, pues en materia de turismo, éste era el principal producto a ser comercializado. El rumbo que tomó la figura del indígena en el campo del turismo fue el de la concepción de ser atractivo turístico. Así, el indígena se convierte en parte de los atractivos turísticos.

Bajo estas directrices la identidad corporativa del turismo en Bolivia plantea intentos de comprender el turismo. Una vez constituido el Viceministerio de Turismo (logro por demás aplaudido por dejar de ser Dirección de Turismo), se realizan intentos serios presupuestarios, efectuando estudios para la construcción de la identidad turística.

De esta coyuntura histórica sobresalen las identidades corporativas que intentan unificar la oferta turística de Bolivia a través del planteamiento de tres identidades: “Bolivia, lo auténtico aún existe”; “Bolivia te espera” y la de “Bolivia corazón del Sur”. En las tres identidades mencionadas se aprecia la preponderancia de la iconografía que hace alusión a lo altiplánico.

En “Bolivia lo auténtico aún existe”, se muestra tanto el tejido como la llama que hacen alusión al altiplano, y sólo la palmera, aunque de manera errada, refleja a las tierras bajas, ya que la palmera está ampliamente asociada al caribe. Con “Bolivia te espera” sucede casi lo

mismo, se coloca la chacana en cerámica y la hoja de coca y, por otro lado, se alude a la figura de un tucán. Por último, en “Bolivia corazón del sur”, se proporciona más peso a la figura indígena, queriendo representar a las diversas nacionalidades existentes, dando como resultado un logo cargado de una excesiva iconografía.

Así, la aproximación a las tres iconografías (identidades corporativas) refleja los procesos atravesados por el país. La construcción de identidad turística pasa de la negación al reconocimiento de identidad altiplánica. El salto más notorio simbólicamente de este tiempo es la transición de la palmera por el referente icónico de los indígenas de las tierras bajas.

3. LA COMUNIDAD COMO ATRACTIVO TURÍSTICO.

Los folletos y textos que se emplean como guías turísticos muestran a las comunidades y sus habitantes en poses de postal. Y es esta imagen es la que se comercializa como parte probatoria de la inamovilidad de las culturas en un mundo cambiante. El indígena, desde ya, al figurar su imagen en un material publicitario de venta, es transformado en parte del atractivo turístico a ser vendido.

En el ámbito del turismo, y a título de efectuar turismo, es habitual capturar la imagen de las personas y poseerlas como “recuerdo”, e incluso emplearlo para fines comerciales, desvalorizando al sujeto al no reconocerle el valor de su imagen. Consiguientemente, en esta circunstancia, el valor asignado al sujeto es cero. Si no se reconoce el uso de su imagen como símbolo de recuerdo, de posesión y bien, se produce un proceso de enajenación.

De la misma forma, la propiedad comunitaria también pasa a ser parte del atractivo turístico. Todo el entorno que hace a la propia vivencia de la humanidad del indígena y rodea a

éste, cuya capacidad es generar utilidad para aquel que comercializa el turismo, al no ser reconocida económicamente, entra dentro de la figura de la enajenación (cosificación).

4. LA REPRODUCCIÓN CAPITALISTA EN LA COMUNIDAD.

4.1. Incorporación a través de la oferta de la Fuerza de Trabajo.

Muchas comunidades y miembros de tales comunidades, en intuición de los recursos que se generan a partir del Turismo, se incorporan a éste a través de la oferta de su fuerza de trabajo, lo que puede darse de forma:

- Eventual o por producto.
- Permanente.

En este sentido, el indígena comunario se transforma en empleado (por producto o permanente), y se constituye como parte de la reproducción del Turismo bajo esquemas capitalistas. Se da una relación de dependencia entre el que proporciona el trabajo y el que oferta su fuerza de trabajo de forma vertical y bajo necesidades concretas del contratante.

La forma de generar ingresos por parte del indígena está marcada por la no existencia de capital económico, sino más bien en sustentar su incorporación al Turismo a partir, únicamente, de la oferta de su fuerza de trabajo.

Normalmente, la relación laboral existente se construye bajo estructuras de dependencia sujetas a la estacionalidad. La estacionalidad determina el flujo turístico y está marcada por la libre relación laboral bajo la remuneración por producto (o servicio) en un calendario anual.

4.2. Incorporación a través de la inyección de capital primario.

El indígena se incorpora al turismo a través de la oferta de servicios y productos, mismos que están sustentados en poseer un determinado capital, el cual es puesto en circulación por

medio de su propia fuerza de trabajo, constituyéndose así en un sujeto que se autoempleó a sí mismo. Este autoempleo, sea por las limitaciones económicas, características del producto o servicio que oferta al Turismo, tiene la particularidad de que no subcontrata fuerza de trabajo para la generación de utilidad.

Consiguientemente, la característica o límite está dado por la no presencia de la enajenación de la fuerza de trabajo. Así, el ser obrero/empleado (comunario) de sí mismo no puede auto enajenar su propia fuerza de trabajo. Por lo que tampoco, uno puede referirse como un proceso de enajenación al autoempleo que se está dando, por no encontrar argumentos suficientes.

4.3. Incorporación a través de capital y capacidad de compra de Fuerza de Trabajo.

El indígena que cuenta con capital, sea por acumulación por la venta de su fuerza de trabajo o acumulación generacional, al incorporarse al Turismo en base a dicho capital, abre la puerta para la acumulación y la subcontratación de fuerza de trabajo. Así, si el indígena se iniciara en la administración de la propiedad individual con subcontrataciones estaría transitando hacia el ejercicio de la economía individual capitalista.

En muchos casos, la subcontratación recae de forma primaria en la obtención de mano de obra familiar, asumiendo que, tanto la fuente de riqueza como lo acumulado es familiar, llevando consigo la idea de que existirá una repartija equitativa. Esta idea puede ser cierta como también puede pecar de ser ingenua, ya que habría que preguntarse los niveles de deliberación existentes en la toma de decisiones. Y, por último, si la compensación es justa, ya

que la propiedad de lo acumulado, en términos legales, tiene un propietario, el cual en definitiva puede ejercer acción directa sobre este bien, decidiendo el mejor destino para éste.

Cuando se da la subcontratación de terceros (ajenos a la familia) para el funcionamiento de la empresa capitalista es más clara la relación de enajenación, ya que existe normalmente una relación obrero-patronal (destajo, producto, eventual, de planta u otro) en la compra y venta de la fuerza de trabajo. Normalmente, el dueño del capital somete a la fuerza de trabajo de acuerdo a la oferta de las características de dicha fuerza de trabajo a contratar, teniendo ventaja en este sentido.

Bajo esta mirada, la acción de incorporación del indígena en la economía individual está claramente circunscrita a la economía individual capitalista, y se contradice con la economía comunaria y, por ende, con el turismo comunitario.

Se debe tener claro que toda forma económica que amplíe las desigualdades y genere brechas (pobres y ricos) en la comunidad (miembros) se inserta dentro de la economía individual capitalista. Por el contrario, toda forma económica que genere cerrar brechas de desigualdad en el campo económico dentro de una comunidad, como propietaria del atractivo turístico y servicios ofertados sobre esta base, puede ser considerada transitoria hacia la economía comunaria (turismo comunitario) en tanto y en cuanto no exista enajenación entre los mismos.

4.4. Colonialidad encubierta en comunidad.

Otra forma habitual de reproducción del capitalismo en la comunidad es el que se da desde la misma comunidad. Es decir, la reproducción de la lógica capitalista se da de forma

encubierta colonialmente. El pensamiento individual se apodera del indígena que habita en comunidad y éste usufructúa de la comunidad a título de ser comunitario.

Dos experiencias pueden ilustrar este encubrimiento que se produce:

4.4.1. Caso Isla del Sol.

En la Isla del Sol, las tres comunidades: Yumani, Challa y Challapampa, pasaron a integrarse muy rápidamente al Turismo, condicionado por la riqueza arqueológica, paisajística y cultural que posee el lugar, con la diferencia fundamental de que ninguna de las tres comunidades poseen las mismas condiciones en términos de atractivos turísticos y accesibilidad, condición que determina la supremacía de una comunidad sobre otras. Así, la comunidad de Yumani es la que se encuentra con mayor ingreso económico, seguida de Challapampa y, por último, de manera rezagada, se encuentra la comunidad de Challa.

La distribución de atractivos turísticos y el punto de accesibilidad determinan que la comunidad de Yumani desarrolle mayores ingresos, por cuanto es el principal punto de ingreso y está más cerca de la población de Copacabana (distribuidor principal). Así, en muy poco tiempo, desde los 90s (referente), los que antes de esa fecha vivían en comunidad, se incorporan al Turismo de forma directa a través de la formación de la cooperativa de transporte lacustre, apertura de hospedajes y el expendio de alimentación de forma familiar e individual.

Dentro de la comunidad de Yumani, uno de sus miembros reconocidos como parte de la comunidad abre la empresa Andes Amazonía, la cual está constituida como empresa privada, y por su procedencia comunitaria opera en este destino turístico (Isla del Sol). El conflicto surge cuando la comunidad pide al comunario someterse a los usos y costumbres de la

comunidad y responder como empresa privada, por lo que este empresario pide ser tratado como comunario, y recibir trato preferencial en la comercialización turística de la Isla del Sol. Así, el derecho de comunario, con posesión individual (privada), se contrapone a la voluntad colectiva.

Aquí, el rol de comunitario es empleado para efectuar chicanería (soy empresa pero también soy comunitario) ante la determinación de la comunidad. Es claro que la utilidad de la empresa Andes Amazonia es de carácter individual y no tiene nada que ver con los intereses colectivos de la comunidad. La espera de la empresa individual para privilegios de índole comunitario muestra la contradicción que habita en el espacio de la cultura que se considera a sí misma Indígena Originaria y Campesina.

El carácter de comunitario, en tal sentido, es nominativo y no real, por cuanto el carácter privado así lo delata. La práctica de la empresa Andes Amazonia claramente hace prevalecer su carácter de empresa privada e interés privado ante el interés colectivo.

4.4.2. Caso Chalalán.

El proyecto Chalalán se gesta para la comunidad indígena de San José de Uchupiamonas, misma que habita en el Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi a partir de la intervención ejecutora de una ONG Conservación Internacional, la cual asume el reto de incorporar a esta comunidad al Turismo como alternativa económica. Así, en la década de los 90s se construyen albergues ecológicos alrededor de la laguna Chalalán, se capacita al personal comunitario en la prestación de servicios turísticos y se proporciona la logística necesaria, así como los insumos de arranque para su desarrollo, resultando uno de los

emprendimientos más exitosos, y, por ende, referencia nacional para encarar proyectos comunitarios.

Esta experiencia, compartida de manera comunitaria, permitió el apalancamiento económico a proyectos en beneficio de la comunidad, a partir de la generación de excedentes económicos producto de la venta de servicios turísticos. Así, se sabe que en un momento dado, el proyecto fue capaz de contribuir con la apertura de caminos y la extensión de energía eléctrica a la comunidad.

Sin embargo, en el año 2011, se produce un quiebre digno de ser analizado, ya que se gesta un emprendimiento turístico con oferta similar a la dada por el emprendimiento Chalalán y en misma jurisdicción de la esta comunidad; se funda formalmente la empresa Madidi Jungle Ecolodge.

Esta empresa cubre su accionar en el hecho de que está constituido por una familia de la comunidad Uchupiamonas, bajo el argumento de que les corresponde, al ser miembros de la comunidad, emprender ahí un proyecto individual, con la ventaja adicional de que se encuentra más cerca de la población que ejerce como centro de distribución del turismo como es Rurrenabaque.

La empresa Madidi Jungle Ecolodge es claramente una empresa privada, cuyos propietarios, bajo el hecho de vivir en una comunidad, fundamentan su accionar individual a título de ser comunario (derecho). Así, en la práctica, el ser comunitario es sinónimo de haber nacido en una región que se denomina comunidad indígena, pero que no necesariamente asumen el compromiso con la voluntad colectiva de la comunidad. La realidad concreta es que

existe una competencia entre las dos empresas por el mercado (una más comunitaria y otra privada).

Con seguridad, el hecho de la existencia de estos dos ejemplos, de manera concreta, delimitan el accionar (ejemplo a seguir) de los Indígenas Originarios y Campesinos en el campo de la economía, ya que, en un futuro no lejano, surgirán empresas privadas cuya bandera será decir que son comunitarias sin serlo. Será una suerte del surgir de la propiedad individual desde las comunidades Indígena Originaria y Campesinas.

4.4.3. Asimilación del modelo comunitario al modelo capitalista individual.

De esta manera, la reproducción del capitalismo, en el encubrimiento del individualismo bajo el paraguas de nacer en comunidad, plantea la necesidad de revelar que reproducir el modelo comunitario o reproducir el modelo capitalista individual no depende (no es propio) de quien nace en la comunidad o en la ciudad. Por consiguiente, tal cual se aprecia en los ejemplos narrados, la reproducción del modelo individualista se encuentra vigente también en las comunidades Indígena Originarias y Campesinas, sólo que de forma encubierta.

Hablar de modelo comunitario y de turismo comunitario plantea el hecho de trasladar de manera práctica la construcción del turismo comunitario en las ciudades. Entonces, el turismo comunitario no sólo es pensar geográficamente. Es claro que existen prácticas comunitarias, de reproducción del modelo comunitario en las comunidades rurales, pero, también, es claro que, dentro de las mismas comunidades, se producen individualidades encubiertas, que terminan confundiendo la construcción del turismo comunitario como modelo decolonial.

CAPÍTULO V
TERCERA PARTE DEL DESARROLLO
COLONIALIDAD Y ESTADO PLURINACIONAL INHERENTE AL
TURISMO COMUNITARIO

Si bien el turismo como fenómeno social tiene un proceso de desarrollo, las transformaciones sociales que Bolivia sufre a partir de la década del 2000 marcan las directrices de la actual realidad sociocultural de Bolivia. Así, el proceso de incertidumbre, dado por la Guerra del Agua del 2002 y por la Guerra del Gas el 2003, los gobiernos transitorios de Carlos Mesa (2003-2005), Rodríguez Veltzé (2005-2006) y el gobierno de Evo Morales Ayma (2006-2019), llevan la carga de dar estabilidad al país en la nueva configuración social transcrita en la Constitución Política del Estado Plurinacionalidad de Bolivia (CPEPB), misma que es aprobada a través de referéndum de 25 de enero de 2009.

Comprender la polarización y la inclinación en la correlación de fuerzas como un proceso de empoderamiento de las Naciones y Pueblos Indígena Originarios y Campesinos (NyP-IOC), en la cual el Indígena Originario Campesino (IOC) sustituye a la clase obrera debilitada desde la relocalización de 1986, marcan la esencia incorporada a esta nueva constitución.

Consiguientemente, en el preámbulo de la CPEPB se recuerdan los puntos históricos que conllevaron a la redacción de la actual constitución, los cuales centran su atención en la colonización y el racismo existente, base sobre la cual se funda su predecesora República de Bolivia. En este contexto, se declara a sí misma anticolonial en mérito a sus luchas históricas.

En cuanto a la base económica, anuncia la economía plural con el ingreso de la economía comunitaria y la distribución y redistribución del producto social, en su papel de Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario.

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

De dentro de las Bases Fundamentales del Estado, en la CPEP, se menciona en el Artículo 1: “(...) Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país”. Aquí, se contempla la inserción del componente económico que hace referencia a la economía comunitaria (implícito en la economía plural).

Asimismo, en el Artículo 2, se reconoce a los actores centrales de la economía comunitaria, los cuales son las “(...) naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios (...) en el marco de la unidad del Estado”. Igualmente, en el Artículo 5 se enuncia a las naciones y pueblos a través del nombramiento de su idioma²².

Ya en el Artículo 9, numeral 1, dentro de los Principios, Valores y Fines del Estado, se cita la descolonización como uno de sus fines: “Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales”.

Así, la descolonización se muestra como el soporte sobre la cual se construyen las relaciones entre las diferentes identidades que constituyen la sociedad boliviana. Por

²² “(...) aymara, araona, baure, bésiro, canichana, cavineño, cayubaba, chácobo, chimán, ese ejja, guaraní, guarasu´we, guarayu, itonama, leco, machajuyai-kallawaya, machineri, maropa, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, moré, mosetén, movima, pacawara, puquina, quechua, sirionó, tacana, tapiete, toromona, uru-chipaya, weenhayek, yaminawa, yuki, yuracaré y zamuco”. (CPEP, 2009)

consiguiente, toda relación que hace lo social y cultural debe estar cimentada en el horizonte de la descolonización del Estado, así como la economía, entre otros.

En el Capítulo Tercero, Sistema de Gobierno, párrafo II, numeral 3, dentro de las formas de gobierno que reconoce el Estado, se encuentra la “Comunitaria, por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre otros, conforme a Ley” (CPEP, 2009). Este enunciado, validado por la Ley de Autonomías, muestra el referente de las comunidades para elegir sus autoridades, el cual posee valor legal siempre y cuando estén refrendados por sus usos y costumbres, y no riñan con la ley.

En el Capítulo Cuarto, Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Artículo 30, se aclara: “Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparte identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española” (CPEP, 2009). Así, esta colectividad humana que comparte todo lo concerniente a lo societal (a todo lo que constituye una sociedad organizada) conlleva la raíz de la existencia de modelos societales distintos al que hoy existe. Consecuentemente, la revalorización de estas formas societales se presenta como alternativa a ser puesta a disposición vigente como modelo de economía comunitaria y del Turismo Comunitario (función del Estado).

Sin embargo, es claro que no todas las naciones y pueblos citados se encuentran en las mismas condiciones de ofertar la vigencia de modelos societales, esto debido a condiciones y procesos de colonización atravesados. Por lo que, en el Artículo 31, se habla de “(...) indígenas y originarios en peligro de extinción” (CPEP, 2009), lo que lleva necesariamente a

pensar que algunas naciones y pueblos indígenas y originarios se encuentran en sobrevivencia y subsumidos en la economía individual de larga data.

En el Capítulo Quinto, Derechos Sociales y Económicos, Sección III, Derecho al Trabajo y al Empleo, Artículo 47, párrafo III. Se especifica que “El Estado protegerá, fomentará y fortalecerá las formas comunitarias de producción” (CPEP, 2009), dentro el cual se encuentra la economía comunitaria y el Turismo Comunitario. Así, se asume como responsabilidad del estado el desarrollar el Turismo Comunitario bajo la característica de su producción comunitaria. Nótese que el término “producción” se emplea como generalidad, por lo que los servicios se encuentran insertos en ello.

Al interior del mismo capítulo, Sección IV, Derecho a la Propiedad, Artículo 56, párrafo I, con referencia a la propiedad, dispone: “Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva siempre que ésta cumpla una función social”, también se señala que “II. Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo” (CPEP, 2009). Entonces, el Turismo Comunitario cuya base es la propiedad colectiva, asumiría el bien colectivo en supremacía al individual en base al interés colectivo señalado.

En el Título III, Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, Capítulo Cuarto, Jurisdicción Indígena Originaria Campesina, Artículo 190, párrafo I, se dispone: “Las naciones y pueblos indígena originario campesinos ejercerán sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades, y aplicarán sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios”. Además, en el marco de la defensa y garantías dadas por ley al comunario, se dispone en el Artículo 192, párrafo I: “Toda autoridad pública o

persona acatará las decisiones de la jurisdicción indígena originaria campesina.” (CPEP, 2009).

Así, la Constitución faculta a las naciones y pueblos IOC a ejercer acción de ley en el marco constitucional y de deslinde jurisdiccional ante sus iguales²³. Esto significa que la comunidad organizada tiene facultad de cuidar el bien colectivo por acción coercitiva, y que el individuo que se asume como indígena u originario debe acatar el fallo y la sanción impuesta por la colectividad, facultad dada por la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina dentro de sus competencias.

Dentro las competencias territoriales²⁴, la Constitución define tipos de competencias, los cuales están ligados a los niveles del Estado y de las autonomías. Se trata del establecimiento de las atribuciones de carácter privativo, exclusivo, concurrente y compartido.

Dentro de las competencias privativas, reservadas exclusivamente para el nivel central del Estado, sobre el cual ejerce carácter de legislación, reglamentación y ejecución, se encuentra el Artículo 298, parágrafo I, numeral 22, que dispone que entre estas competencias está la: “Política económica y planificación nacional” (CPEP, 2009). En esta línea, es el nivel central

²³ “Artículo 191°.- I. La jurisdicción indígena originario campesina se fundamenta en un vínculo particular de las personas que son miembros de la respectiva nación o pueblo indígena originario campesino” (CPEP, 2009)

²⁴ “Artículo 297°. I. Las competencias definidas en esta Constitución son: 1. Privativas, aquellas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfiere ni delega, y están reservadas para el nivel central del Estado. 2. Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas. 3. Concurrentes, aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva. 4. Compartidas, aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas.”

del Estado el que define el lineamiento económico que debe seguir el país, dentro del cual se encuentra inserto la economía comunitaria.

Asimismo, dentro de las competencias exclusivas del Estado en materia económica, éste sigue teniendo facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo solamente transferir y delegar la facultad reglamentaria y ejecutiva en los numerales mencionados en el párrafo II, que refieren a: “31. Políticas y régimen laborales (...) 35. Políticas generales de desarrollo productivo. 37. Políticas generales de turismo.” (CPEP, 2009). Esta situación hace ver que la acción legislativa sigue siendo tuición del nivel central del Estado, consiguientemente el nivel central del Estado es la única instancia que está facultada para llevar adelante la legislación de la economía comunitaria y el Turismo Comunitario.

Bajo esta lógica, es claro que las competencias departamentales y municipales en el campo del Turismo y el Turismo Comunitario, así como todo en lo que se refiera a materia de política económica, están atadas a la capacidad legislativa del nivel central del Estado. Los niveles sub-nacionales se constituyen en operadores de la política nacional a nivel regional.

En la parte de Estructura y Organización del Estado, Título I, Organización Económica del Estado, Capítulo Primero, Disposiciones generales, Artículo 306, párrafo I, se reconoce el modelo económico boliviano como plural, y en el párrafo II se menciona a las formas de organización económica que constituyen la economía plural como “(...) comunitaria, estatal, privada y social cooperativa.” (CPEP, 2009). Además, en el párrafo IV se señala que las “formas de organización económica reconocidas en esta Constitución podrán constituir empresas mixtas” (CPEP, 2009), lo cual significa que las formas económicas tienen capacidad

de constituirse en empresas, y que, en tal condición, están autorizadas a constituir empresas mixtas (combinación legal de distintas formas económicas).

En el Artículo 307, menciona que:

“El Estado reconocerá, respetará, protegerá y promoverá la organización económica comunitaria. Esta forma de organización económica comunitaria comprende los sistemas de producción y reproducción de la vida social, fundados en los principios y visión propios de las naciones y pueblos indígena originario y campesinos.” (CPEP, 2019)

En este artículo, el Estado asume un compromiso con lo que denomina “organización económica comunitaria”, la cual se entiende como las formas propias del hacer empresa comunitaria enunciada anteriormente. Aunque, para fines legales también se menciona en el Artículo 308, párrafo II, lo siguiente: “Se garantiza la libertad de empresa y el pleno ejercicio de las actividades empresariales, que serán reguladas por la ley.” (CPEP, 2009); en todo caso, la acción legislativa sigue siendo el aval para el ejercicio empresarial como empresa dedicada al Turismo Comunitario.

Continuando al interior de la Estructura y Organización Económica del Estado, esta vez se observa el Capítulo Tercero de Políticas Económicas, Sección IV, Políticas Sectoriales, donde el Artículo 336 dispone: “El Estado apoyará a las organizaciones de economía comunitaria para que sean sujetos de crédito y accedan al financiamiento”. Es decir, la economía comunitaria se constituye en sujeto de crédito, con la salvedad de que para ello debe estar enmarcada en la ley.

Asimismo, dentro de las mismas políticas sectoriales, en el Artículo 337, párrafo I, al abordar el Turismo, se estipula: “El turismo es una actividad económica estratégica que deberá

desarrollarse de manera sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente.” (CPEP, 2009). Y en el siguiente párrafo complementa diciendo: “El Estado promoverá y protegerá el turismo comunitario con el objetivo de beneficiar a las comunidades urbanas y rurales, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos donde se desarrolle esta actividad”. (CPEP, 2009)

El artículo precedente ofrece una precisión de la jerarquía que tiene el Turismo y el Turismo Comunitario para el Estado. La posición de “estratégica” delinea las prioridades en la generación de políticas públicas que deben darse en torno al Turismo y Turismo Comunitario, tarea que queda pendiente hasta el momento por parte del nivel central del Estado.

Asimismo, se enmarca, en base a su posición estratégica de desarrollo, al Turismo con:

- Lo sustentable²⁵ de la riqueza de las culturas.
- El respeto al medio ambiente.

Y al Turismo Comunitario con:

- Beneficiar a comunidades urbanas y rurales, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

En el caso del Turismo Comunitario, desmitifica su ligazón con la ruralidad, y plantea la existencia de comunidades urbanas y rurales, como beneficiarios del Turismo Comunitario. La existencia del Turismo Comunitario, bajo esta visión, se muestra como lo universalizable, al igual que la conformación de las comunidades, los cuales pueden existir en espacios tanto urbanos como rurales, lo que parece coherente si se piensa que en Bolivia existen

²⁵ Se entiende por lo “sustentable” como el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades dadas en las generaciones futuras.

desplazamientos habituales de las zonas rurales y zonas urbanas e, incluso, un cohábitat en los dos espacios²⁶.

2. LEY N° 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBAÑEZ”, ECONOMÍA COMUNITARIA Y TURISMO.

La Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” se sustenta en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional (CPEP) y en su previsión de la implementación de las autonomías departamentales, regionales, municipales e indígena originaria campesinas. Esta normativa enumera las competencias²⁷ y el alcance de las mismas, sosteniendo, ante todo, la supremacía del nivel central por encima de las otras formas de autonomía.

En el Título IV, Procedimiento de acceso a la autonomía y elaboración de estatutos y cartas orgánicas, Capítulo II, Estatutos y Cartas Orgánicas, en el Artículo 62. (Contenidos de los estatutos y cartas orgánicas), párrafo I dispone: “Los contenidos mínimos que deben tener los estatutos autonómicos o cartas orgánicas son los siguientes: 1. Declaración de sujeción a la Constitución Política del Estado y las leyes (...)”. (Ley N°031, 2010)

Ya en el desarrollo de las competencias en materia de Turismo y Turismo Comunitario, el cual se observa en el Título V, Régimen competencial, Capítulo III, Alcance de las competencias, por considerarse estratégico al Turismo, se aprecia el desglose de competencias basadas en el Artículo 298 de la CPEP. Por ende, en el Artículo 95 de la Ley N° 031, referido

²⁶ En etapas de CENSO, se advierte el flujo de personas urbanas hacia espacios rurales por mandado (presión) de la comunidad.

²⁷ “Competencia.- Es la titularidad de atribuciones ejercitables respecto de las materias determinadas por la Constitución Política del Estado y la ley.” (Ley 031, 2010)

al Turismo, se pueden evidenciar las competencias en materia turística para el nivel nacional y para el nivel subnacional.

En el párrafo I, el nivel central del Estado se reserva las competencias exclusivas de: “1. Elaborar las políticas generales y el régimen de turismo. (...) 3. Promover y fomentar los emprendimientos de las comunidades indígena originario campesinas y organizaciones de la sociedad civil, para que desarrollen actividades turísticas en coordinación con las instancias correspondientes”. (Ley N° 031, 2010)

Los otros niveles subnacionales, en consecuencia, están sujetas a las políticas que se generan desde el nivel central del Estado. Sus roles están orientados hacia lo operativo. El párrafo II del mencionado Artículo 95 asigna las siguientes competencias, relativas al Turismo, a los niveles departamentales: “(...) 2. Establecer las políticas de turismo departamental en el marco de la política general de turismo. (...) 4. Promover y proteger el turismo comunitario. (...) 6. Establecer y ejecutar programas y proyectos para emprendimientos turísticos comunitarios”.

Al nivel municipal, en el párrafo III se le otorgan las competencias de: “(...) 2. Formular políticas de turismo local. (...) 5. Establecer y ejecutar programas y proyectos que promuevan emprendimientos turísticos comunitarios”.

En lo referente a las Autonomías Indígena Originaria y Campesinas, el párrafo IV dispone: “1. Formular y aprobar políticas de turismo destinadas a fomentar el desarrollo del turismo sostenible, competitivo en apego de la Ley de Medio Ambiente y Biodiversidad. 2. Elaborar y ejecutar programas y proyectos que contribuyan a facilitar emprendimientos comunitarios turísticos.” (Ley N° 031, 2010)

Evidentemente existe prelación en toda instancia organizativa jurídica que ejerce poder, y es claro que, de manera reiterada, la responsabilidad de delinear el Turismo Comunitario se encuentra directamente asociada a la responsabilidad del nivel central del Estado.

3. LEY N° 292 LEY GENERAL DE TURISMO “BOLIVIA TE ESPERA” Y TURISMO COMUNITARIO.

La Ley N° 292 tiene por objeto establecer las políticas generales y el régimen del turismo del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo su ámbito de aplicación, “(...) las actividades públicas, privadas, mixtas y comunitarias relacionadas al turismo en territorio nacional” (Ley N° 292, 2012). Es bajo esa lógica, la Ley N° 292 se presenta como una importante referencia en materia turística.

Realizando una revisión de las definiciones que competen a la comprensión sobre al Turismo Comunitario al interior de esta ley, se encuentra que en el Artículo 6 se observan algunas definiciones que hacen alusión a la economía comunitaria:

- e) Emprendimiento Turístico de Base Comunitaria.
- h) Modelo de Turismo de Base Comunitaria.
- q) Turismo Comunitario.

Se observa que, haciendo un desglose de las tres definiciones, las características coloniales de las mismas y su ambigüedad salen a la palestra.

“e) Emprendimiento Turístico de Base Comunitaria. Toda inversión que realizan las comunidades urbanas y rurales, naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas para la prestación de servicios turísticos, bajo

las distintas formas de organización económica, las cuales deben alcanzar la armonía y el desarrollo sustentable de sus comunidades.” (Ley 292, 2012)

Esta apreciación conlleva la carga de subsumir lo comunitario bajo la economía individual y privada, ya que, al decir que toda inversión que realiza la comunidad para la prestación de servicios turísticos es emprendimiento turístico de base comunitaria, dice claramente que la denominación de Emprendimiento Turístico de Base Comunitaria es la reproducción de cualquier otra forma económica existente (individual, estatal, cooperativa). Empero, no es comunitaria, por cuanto no tiene ningún elemento diferenciador que lo haga propio. Es decir, carece de esencia que hace que lo comunitario sea tal y no otra cosa. Asimismo, queda claro que, el nacer en una comunidad, no significa que está reproduciendo el modelo comunal.

En cuanto a lo sustentable, se asume que es una política de carácter global, que si bien no perjudica tampoco se presenta como lo exclusivo de la comunidad, ya que muchas empresas adoptan actualmente tal política.

“ h) Modelo de Turismo de Base Comunitaria. Modelo dinámico de gestión, en el marco del desarrollo sustentable del turismo, que nace y se gestiona de la base comunitaria urbana, rural, naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, y que se sustentan en los principios de complementariedad, reciprocidad, redistribución y otros que tutelan la vida en comunidad en el marco del “Vivir Bien”. (Ley 292, 2012)

En la misma línea que la anterior definición, la idea de que para ser tal, debe nacer y gestionarse en la base comunitaria. Esto hace que se circunscriba en la misma dimensión que la definición de “Emprendimiento Turístico de Base Comunitaria”. La condición de nacer en

un lugar denominado comunidad, o autodenominarse comunidad, no garantiza que lo que se hace sea comunitario. Peor aún si la esencia de lo comunitario se encuentra a en vaciamiento.

Asimismo, la definición de Modelo de Turismo de Base Comunitaria, mas allá de las alusiones a la “complementariedad, reciprocidad, redistribución”, al decir “y otros que tutelan la vida en comunidad en el marco del “Vivir Bien””, pierde su capacidad de expresarse por sí misma e ingresará al campo de estar condicionada a la definición de lo que es el “Vivir Bien”.

Incongruentemente, resulta que para saber qué es Modelo de Turismo de Base Comunitaria, primero, hay que saber qué es el “Vivir Bien”, hecho no lógico para una definición.

“q) Turismo Comunitario. Es la relación directa del emprendimiento y la comunidad, con los visitantes desde una perspectiva plurinacional e intercultural en el desarrollo de viajes organizados, con la participación consensuada de sus miembros, garantizando el manejo adecuado de los recursos naturales, la valoración de los patrimonios culturales y territoriales, de las naciones y pueblos, para la distribución equitativa de los beneficios generados para el ‘Vivir Bien’.” (Ley N° 292, 2012)

Esta definición, de las tres definiciones analizadas, es la que mayor incorporación de enunciados vistos en la CPEP tiene. Así, incorpora plurinacional e interculturalidad, manejo adecuado de los recursos naturales, valoración del patrimonio cultural y territorial. Sin embargo, en lo sustancial, sigue con imprecisiones, como al señalar la “relación directa del emprendimiento y la comunidad”. Evidentemente existe relación, ¿pero de qué tipo?, ya que todo propietario de una empresa o accionista tiene relación con su propiedad, así como

también, si los socios son más de uno, necesariamente debe existir consenso para manejar o administrar los recursos y las utilidades.

De la misma forma que su predecesora al hablar de la “distribución equitativa de los beneficios generados para el ‘Vivir Bien’”, cabría cuestionarse si la definición planteada de Turismo Comunitario dejaría de ser tal si los beneficios de los que efectuaran actividad económica fueran gastados para otro fin que no sea la condicionante de “Vivir Bien”.

Finalmente, cabe mencionar que la Ley N° 292 no se constituye como un referente para descolonización de la actividad turística en el marco del Turismo Comunitario. Adolece de imprecisiones que poco o nada aportan a la construcción de un modelo de descolonización del turismo, ya que los cimientos, en los que se pretende sustentar lo comunitario, no son propios de él (esencia), y en algunos casos rayan en la ilógica de sustentar el mismo en conceptos imprecisos, que, por su estado de polémica, obedecen más al campo de la moralidad y la filosofía, lo cual no aporta a la definición de Turismo Comunitario.

CAPÍTULO V

CUARTA PARTE DEL DESARROLLO

PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LA COLONIALIDAD EN EL PRODUCTO ACADÉMICO DE LA CARRERA DE TURISMO: LA PRODUCCIÓN DOCENTE Y EL TURISMO COMUNITARIO

La reflexión en torno al Turismo Comunitario, a partir de conceptos ligados al mismo por académicos del área turística, permite aproximar la mirada al tema en cuestión, e iniciar un diálogo en la búsqueda de las perspectivas que el tema aporta hacia un acercamiento teórico sobre el Turismo Comunitario.

Así, releer bajo la mirada de la colonialidad y decolonialidad conlleva evidenciar el problema de la vigencia del Turismo Comunitario, y las perspectivas que el mismo tiene para el mundo académico. Y, adicionalmente, permite apreciar las perspectivas que la misma tiene para el desarrollo del país como parte de modelo societal decolonial enunciado por la descolonización.

Asimismo, cabe aclarar que, para fines de análisis, las agrupaciones efectuadas en torno a aproximaciones conceptuales son efectuadas arbitrariamente, y obedecen al interés de clarificación de la idea central de los temas abordados por los autores.

1. ENUNCIADOS CONSTITUCIONALES, LEY N° 292 Y TURISMO COMUNITARIO.

1.1. Vivir Bien y Turismo Comunitario.

Se aprecian posiciones contrarias cuando se aborda el Turismo Comunitario relacionado con el paradigma del “Vivir Bien”. Esto parece deberse, precisamente, a que en su abordaje no

tomaron en cuenta que las mismas provienen de corrientes teóricas contrarias. El Turismo surge como un complemento especializado al mercado en el ámbito del tiempo libre y del lucro; mientras que el paradigma del “Vivir Bien” se presenta como un horizonte filosófico y de moralidad para la descolonización. Flores señala al respecto:

“(…) el Vivir Bien, en parte, plantea que lo más importante no es el hombre ni el dinero, sino la armonía con la naturaleza y la vida. El Vivir Bien está reñido con el lujo, la opulencia y el derroche; está reñido con el consumismo (CAOI, 2010). Y entonces ¿acaso el turismo de hoy no tiene sus bases en aspectos del consumismo y cierto lujo?”. (Flores, 2015, p.52)

Evidentemente la base de toda empresa es el lucro; pero el Vivir Bien, al desarrollar la moralidad filosófica (delinear formas del comportamiento humano), riñe con la forma económica individual (tomada como referencia dentro del párrafo anterior).

Y continúa reflexionando diciendo que:

“No se plantea en ningún momento la inviabilidad del Turismo Comunitario en ámbitos rurales, tan sólo reflexionamos en la dirección de que el turismo en su base de comercialización sigue aspectos comerciales y de lucro, mientras los principios inherentes al Vivir Bien parecen ser contrarios al primero. ¿O se trata de establecer una modalidad de turismo oportunista, artificial e irreal que distorsione el turismo comunitario y lo que es el Vivir Bien?”. (Flores, 2015, p.53)

El Turismo Comunitario, de existir el mismo, mantiene su aspiración económica de obtener utilidad. La desvaloración del Turismo Comunitario a partir de su asociación con el Vivir Bien de forma condicional, en la búsqueda de comprender tal definición existente

presente en la Ley N° 031, no hace más que evidenciar la incidencia confusa que tiene el mismo para el mundo académico.

Así también, pensar en una nueva forma económica no necesariamente debe reñir con el Vivir Bien, tal cual ocurre con los paradigmas de lo sostenible y la sostenibilidad, los cuales son producto de la reflexión humana por conservar las riquezas naturales y culturales para las futuras generaciones. El Vivir Bien²⁸, en ese sentido, cumple similares funciones de conservación, preservación o sostenibilidad, pero mencionadas desde la perspectiva indígena y originaria.

En la misma línea, Pérez, al tocar el tema del “vivir bien”, asocia el mismo con la comunidad y ve la incongruencia en la forma de vida de las comunidades:

“(…) por el mismo hecho que la interculturalidad genera relación de turista con comunidad, la comunidad no mantendría los valores ancestrales. Lo que significa que el dinero o la economía serían más importantes que el vivir en armonía con el entorno. Así, el “Vivir Bien” para una sociedad moderna como la nuestra, con comunidades que ya han desprendido de las costumbres ancestrales y las han sustituido por los numerosos elementos que la modernidad ha puesto en sus manos [no tendría mayor incidencia].”

(Pérez, 2015, p.27)

Aquí surge el cuestionamiento de pensar que el paradigma del Vivir Bien no es aplicable al Turismo que se da en las comunidades por la presencia de la colonialidad que atraviesa a las

²⁸ El carácter filosófico y moral del Vivir Bien es desarrollado principalmente por Fernando Huanacuni y David Choquehuanca, como la posibilidad del vivir la vida del hombre en armonía y equilibrio con el cosmos. El mismo resulta genérico por cuanto presenta ambigüedad al momento de ser asociado a la economía comunitaria. Una forma económica no puede ser definida por su carácter de moralidad filosófica, y, de ser así, ésta debe ser explícita y no ambigua para fines jurídicos. Por tanto, el Vivir Bien es un planteamiento a seguir como aspiración y no como una condición que define a la economía comunitaria.

estructuras sociales y culturales. Evidentemente la colonización, en su expresión de la búsqueda de la utilidad individual atraviesa a las comunidades, y a todo cuanto se le pone en camino, incidiendo con más o menos colonialidad en los mismos. Pero, nuevamente, cabe señalar que el aspecto filosófico-moral del Vivir Bien no es condicionante para definir una forma económica. Asimismo, deja abierto la cuestionante de saber cuáles son los “valores ancestrales” identificados que hacen modelo económico comunitario.

Por otro lado, pensar que las NyP-IOC y el Vivir Bien están estructuralmente atravesados por la colonización hace suponer que no existe nada más que hacer en materia de descolonización del Turismo. La realidad actual es que las comunidades están incorporadas a formas de producción individuales y a formas comunitarias de reproducción de la economía y de la política. En todo caso, la condición de permeabilidad y de resistencia de las NyP-IOC a formas societales comunitarias e individuales, respectivamente, es la que merece estudio.

1.2. Desarrollo Sostenible y Turismo Comunitario.

Es evidente que al hablar de Turismo Comunitario se apela, casi instintivamente, a asociar el mismo con la sostenibilidad, buscando así dar al Turismo una concepción de usufructuación (desarrollo).

“En 1983, se conforma La Comisión Mundial sobre Ambiente y Desarrollo, lo cual en 1987, presenta su informe Nuestro Futuro Común, conocido como ‘Informe Brundtland’ (...) Tal Comisión unifica los problemas y populariza aún más el término ‘desarrollo sostenible’, definido como ‘el desarrollo que atiende las necesidades del presente, sin comprometer la posibilidad de las futuras generaciones de atender las suyas’. La onda expansiva de este término se amplía llegando al ‘turismo de masa’ que la abraza e

implementa nuevas caracterizaciones de modalidades que hacen hincapié en un relacionamiento éticamente correcto, social y económicamente viable ante los recursos naturales.” (Flores, 2015, p.40)

Este enunciado lleva la carga la responsabilidad compartida para con todos los países y la transferencia implícita al sector turístico. Se trata de un llamado a conservar el atractivo turístico.

Esta responsabilidad delegada, al identificar a todos por igual, a los países y a las poblaciones, sean locales o foráneas, se mimetiza, cuando la responsabilidad no necesariamente es por igual. En todo caso, el Turismo Comunitario no puede escapar a este enunciado, pues existe el pensamiento difundido de la convivencia del hombre con la naturaleza, que suele atribuirse, con mayor incidencia, a las PyN-IOC, hecho que, por responsabilidad social, no es correcto.

Asimismo, el surgimiento de términos como "Ecoturismo, Turismo Alternativo, Turismo Responsable, Agroturismo, Turismo Rural, Turismo comunitario, son algunos de los nuevos términos que incluyen aspectos de participación en la planificación y gestión del patrimonio de las comunidades." (Flores, 2015, p.41)

Éstos, lejos de acercar a la construcción del modelo de economía comunitaria, causan confusión, por cuanto el énfasis está puesto en la sostenibilidad, perdiendo así el horizonte del modelo económico decolonial. En otras palabras, la sostenibilidad es importante pero no determinante, tal cual son la economía como la política en materia societal.

Así, la consideración del Turismo Comunitario como modalidad del turismo, antes que una forma económica distinta o modelo societal distinto al individual, no hace más que reproducir las formas de economía existentes no comunitarias.

1.3. Interculturalidad y Turismo Comunitario.

El tema de la interculturalidad ligada al Turismo se aborda desde la perspectiva de la relación del visitante con la comunidad. Amusquivar pone de relieve la posición desigual entre el turista y el comunario, afirmando que, “La función mediadora de éstos entre la cultura del turista y la cultura de la población suele estar marcada por la relación superioridad e inferioridad.” (Amusquivar, 2006, p.144)

La interculturalidad, es un proceso de construcción y, en tal situación, ha sido abordada, como el asumir la existencia de igualdades entre iguales, luego como la manifestación de las desigualdades y, finalmente, ya en el Estado Plurinacional de Bolivia, como la re-significación para la construcción de igualdades entre desiguales.

Amusquivar parte de la existencia de las desigualdades y aspira a estrechar esa desigualdad a partir de la intervención del guía de turismo. Así, asigna al profesional en turismo el rol de mediador intercultural, mencionando que la “formación de los servidores turísticos en los principios de la interculturalidad es fundamental para abordar las relaciones y efectos culturales que el turismo produce.” (Amusquivar, 2006, p.150)

En todo caso, al estar la interculturalidad asociada a la colonización (asumir igualdades por el solo hecho de mencionar interculturalidad) y pugnando por la re-significación en la construcción de igualdades entre desiguales (pretensión del Estado Plurinacional), la visión de Amusquivar se encuentra inclinada hacia el planteamiento del Estado Plurinacional, en la

búsqueda de salir de las desigualdades hacia las igualdades.

Al contrario de Amusquivar, Pérez, al abordar la interculturalidad, observa en ésta la reproducción de las desigualdades de la cultura dominante, mencionando:

“(…) la influencia cultural de los grupos dominantes ha cambiado en gran medida la percepción de los pueblos indígenas. (…) la actividad turística ha contribuido notablemente al relacionamiento intercultural con efectos positivos y negativos. (…) montar una recreación de lo que fuera en otros tiempos para recreación del visitante. Si bien esto podría llamarse rescate y revaloración de la cultura. Si se realiza por fuerza de complacer o por afán de lucro, pierde todo significado.

Un ejemplo notable es la forma en que algunas comunidades a orillas del lago o en el solsticio de Tihuanaco hacen recreaciones vestidos con atuendos incas, siendo que todos los habitantes de esa región son de descendencia aymara." (Pérez, 2015, p.34)

Claramente Pérez narra un ejemplo de acoplamiento y subsunción Cultural de las Naciones y Pueblos Originarios a formas de economía capitalista (oferta y mercado) desde el uso instrumental de la identidad para fines comerciales. Lo que no queda claro es si esta acción de incorporación al mercado beneficia o no a la construcción del modelo del Turismo Comunitario.

La economía comunitaria, desde su concepción misma, esta para competir en el mercado, por lo que su incorporación a esta, desde su oferta como producto, no representa un obstáculo. Es claro que el indígena ha sido y es parte del atractivo turístico. Lo que ha cambiado durante los últimos años es que ha comenzado a ofertarse por cuenta propia.

Lo que existe es el estereotipo en la otredad: “(…) las experiencias de turismo comunitario

(...) han evolucionado, pareciéndose cada vez más a un producto comercial tradicional, en el que se ofertan servicios muy parecidos al modelo moderno, y actividades acomodadas a las exigencias de la demanda.” (Pérez, 2015, p.29). Se denota que existe un estereotipo de lo que es el indígena y la comunidad, y qué debe ofrecer desde tal condición.

Como ocurre en todo mercado, el indígena se encuentra en fase experimentación, de saber qué vende más y qué no. Desde la lógica occidental, históricamente se sabe que lo exótico vende más que lo que se encuentra en el hábitat cotidiano. Esta visión del foráneo que resulta natural para él la comunidad la va asimilando.

De todas maneras, al no incidir sobre la base económica del Turismo Comunitario (en sus formas de administrar la propiedad y la utilidad), las relaciones interculturales resultan marginales al fondo del asunto.

1.4. Plurinacionalidad y Turismo Comunitario.

A momento de imaginar el Turismo Comunitario, cuesta concebir las formas que el Turismo Comunitario podría tomar en un país que se reconoce a sí mismo como plurinacional. Esta incertidumbre es la que menciona Téllez, al decir: “Las formas de organización comunitaria [pueden ser particularidades] (...), ya que no es lo mismo hablar de una organización comunitaria en el occidente en el oriente que el chaco (...)”. (Téllez, 2012, vídeo).

En la misma línea, Flores señala lo siguiente: “Un gran atributo del Plan es el hecho de mencionar la necesidad de la creación de una legislación y regulación sectorial, con normativas sectoriales siguiendo la particularidad del turismo en cada región”. (Flores, 2015, p.56)

La forma en la que el capitalismo agrupa a la empresa en referentes generales habla de que un determinado modelo responde a directrices generales y no así a particularidades. Así la descolonización busca un modelo económico que responda a la descolonización, con cuyo propósito mira hacia las llamadas Naciones y Pueblos Indígena Originarias y Campesinas (NyP-IOC) para encontrar el modelo societal comunitario o, en última instancia, proponerlo bajo la inspiración histórica del pasado (como referencial histórico), si ese fuera el caso.

Si a partir de las NyP-IOC existieran varios modelos societales rescatables, éstos servirían para consolidar el paraguas general de la característica particular en un único modelo societal, en el cual esté inserta la economía comunitaria y el Turismo Comunitario.

2. COLONIALIDAD EN EL TURISMO COMUNITARIO.

2.1. Turismo Comunitario: modelo construido por grandes corporaciones.

Analizando la historia económica mundial, el mercado ha sido controlado de manera eficaz por el capitalismo, por lo que el Turismo Comunitario, como parte del Turismo, está inserto en el mercado y sujeto a las leyes del mismo. Bajo esta lógica de concebir al Turismo Comunitario, como subproducto del capitalismo, resalta la idea de que el Turismo Comunitario es construcción premeditada del capitalismo. Así Flores dice:

“La instauración de modelos ‘sustentable’ o ‘comunitario’ como el Ecoturismo o el Turismo Comunitario, simplemente representan lo ilusorio de una actividad internacional cuyo marco discursivo pertenece a grandes conglomerados internacionales, promotoras del turismo que buscan instaurar un nuevo modelo llamado Alternativo, Ecológico, Comunitario, etc., los que a nuestro ver reproduce el mismo discurso del turismo de masas en su época. Entonces, lo ilusorio es el crédito a políticas y estrategias que jamás, en su

concepción y alcances, han sido debatidas con los directamente interesados: los países destino y las comunidades.” (Flores, 2015, p.46)

Esta apreciación tiene mucho que ver con la colonialidad o colonización precedente (en lo repetitivo), con el tratamiento y debate sobre la noción actual de lo que es el Turismo Comunitario. La afirmación de lo ilusorio del Turismo Comunitario en cierto sentido tiene asidero, ya que, a partir de la experiencia existente con relación a similares casos (políticas que buscan la emancipación de las comunidades), es bien sabido que lo emancipador termina siendo una extensión de reproducción del capital en manos privadas.

En las actuales condiciones, es evidente la funcionalización del Turismo Comunitario a los intereses de las grandes empresas turísticas que controlan el monopolio del mercado turístico. Esto es innegable, pues las corporaciones turísticas efectúan reingeniería del producto, ya que ésta requiere estar acorde a las demandas emergentes del mercado. En última instancia, el mercado crea la moda, concibe al Turismo Comunitario como reproducción de la colonialidad: empresa privada. Entonces, es evidente que el empoderamiento surgido en las comunidades se resquebraja bajo la lógica de algunos comunarios que optan por ser empresarios privados a pequeña escala en oposición a la comunidad.

En todo caso, la discusión de lo que es el Turismo Comunitario desde la mirada de la descolonización sigue pendiente, y el énfasis sigue puesto sobre las formas de reproducción del capital individual.

2.2. Turismo Comunitario como consecuencia histórica del orden global.

Siguiendo con la idea de la funcionalización del Turismo Comunitario, es decir, como algo planificado bajo intereses de los capitales internacionales, en la siguiente línea se aborda el

mismo, pero desde la variable histórica. Así, Pérez plantea que el Turismo Comunitario es una consecuencia histórica del capitalismo. Entonces, el Turismo Comunitario nace como necesidad del capitalismo para la conservación de los recursos a ser explotados por el empresariado en el mayor tiempo posible.

“Entre las nuevas tendencias del turismo en la década de los 90, surge una visión un tanto reivindicadora del turismo, una nueva mirada en la cual se incluye como actor principal a la comunidad, quien en la mirada del turismo tradicional siempre había estado excluido de los beneficios de la actividad, más aun habían recibido los impactos negativos tanto culturales como ambientales derivadas del uso indiscriminado de los recursos.” (Pérez, 2015, p.28)

Y continúa señalando:

“(…) debemos destacar en este análisis, el primero que el turismo comunitario no surge por inercia propia o por una aspiración de las comunidades. En todos los casos se da a partir de la intervención de agentes externos que les proporcionan el concepto de turismo y en muchos casos el capital de arranque.” (Pérez, 2015, p.29)

Pérez da el cambio de mirada frente a las otras apreciaciones. Su mirada se encuentra focalizada en el poder que poseen las organizaciones mundiales que generan políticas, y trasladan tales políticas para los países. Así, el sistema financiero mundial es focalizado como eje de reproducción del colonialismo. Sin duda, ésta es una afirmación que busca desnudar la colonialidad oculta tras toda acción que el sistema financiero mundial trae consigo.

Consecuentemente, si se asume que el Turismo Comunitario es un caballo de Troya para la reproducción de la política mundial, la discusión sobre avanzar en lo que es el Turismo

Comunitario quedaría rezagada. La idea de la descolonización del Turismo Comunitario estaría muerta antes de nacer.

2.3. Turismo Comunitario como discurso político hegemónico.

No pasa desapercibido el hecho de que, en la relación existente entre el Turismo Comunitario y la Política, el Turismo Comunitario es enfocado por el Estado Plurinacional como una forma de discurso político encaminado a proyectar cambios sociales, pero simplemente como discurso. En este sentido, lo comunitario se instrumentalizaría para fines de hegemonía política partidaria, alejándose del principio de la descolonización económica.

“(…) el Turismo Comunitario (TC) se toma claramente en un concepto político que conlleva una carga ideológica que obedece a un gobierno de turno (...) específicamente en el terreno boliviano ello es bien patente mediante el empuje del poder público y las instancias internacionales de cooperación. (...) Este factor desde ya nos devela al Turismo Comunitario como un instrumento de legitimación social ya que se estructura a los pueblos indígenas, originarios y comunidades rurales, en forma asociativa y se los hace actores principales de la actividad turística, con el Estado prestándoles asistencia técnica, financiamiento, capacitación e infraestructura turística y, además, se orienta aspectos normativos tendentes a apoyar toda esta base política.” (Flores, 2015, p.51)

Como se observa, Flores plantea que el gobierno de turno -Movimiento al Socialismo (M.A.S.)- embandera el Turismo Comunitario para controlar y formar alianzas con las NyP-IOC.

Esta mirada pone en discusión el rol político que juega el gobierno de turno frente a las aspiraciones colectivas, más aún si se toma en cuenta que fue en la gestión del gobierno del

M.A.S. que se impulsó la Asamblea Constituyente (2009) y fue en el mismo gobierno que se introdujo la noción de Turismo Comunitario como política de Estado.

Es claro que la afirmación de Flores deja la duda, y de seguro seguirá vigente en tanto y en cuanto no se efectivice la economía comunitaria planteada desde el gobierno del M.A.S., el partido político de mayor fuerza social en la actualidad. Duda que, además, se sustenta en la experiencia de los procesos dados por el país, considerando que en política el discurso no siempre se conjunciona con la realidad del accionar del gobernante. Como siempre, habrá que esperar la conjunción de los cambios estructurales con las aspiraciones de la colectividad social, que son las que menos se equivocan.

3. LIMITACIONES JURÍDICAS DEL TURISMO COMUNITARIO.

3.1. La imprecisión Conceptual del Turismo Comunitario.

Desde su perspectiva, Téllez detecta la presencia de ambigüedad en la denominación de Turismo Comunitario: “El concepto comunitario no está claro, hay que definir, si bien el estado apoya los emprendimientos comunitarios, aún no existe una definición clara de lo que quiere decir comunitario.” (Téllez, 2012, vídeo)

Estas líneas traen consigo una preocupación y llamada de atención: primeramente, sobre la definición de comunitario, y luego sobre la aplicación no fundamentada de lo comunitario. Así, el Estado, sin tener clara la figura legal de lo que es comunitario, da paso a la inversión.

Este es un vacío que se ha venido repitiendo de forma alternada en muchas presentaciones sobre Turismo Comunitario; pero, hasta la fecha, el vacío no ha sido llenado, solamente se ha divagado sobre su posible solución, recurriendo al uso de la denominación de Emprendimiento Turístico. Quizá el término de Emprendimiento Turístico obedezca a la intención de desviar

las responsabilidades administrativas que podría conllevar la erogación de recursos estatales, sobre todo considerando la imprecisión que el término Comunitario aún tiene.

3.2. Turismo Comunitario y Código de Comercio.

El gran vacío jurídico normativo es que el Turismo Comunitario, como Empresa Turística Comunitaria, no figura dentro el Código de Comercio, por lo que cualquier emprendimiento de lo que se ha llegado a denominar emprendimientos de base comunitaria, sea del ámbito que fuere donde éste ejerza actividad económica, está condenado a ser absorbido por el abanico de empresas privadas que existen dentro del sector de la economía privada. Este hecho es percibido en las siguientes citas:

“(…) la necesidad del desarrollo y fortalecimiento a la microempresa, instancia que debe ser mejor aclarada por la figura de lo comunitario en la ley del Comercio.” (Flores, 2015, p.56)

“(…) se evidencia una ausencia de normas que incluyan este tipo de actividades económicas dentro de alguna figura legal que permita su formalización como emprendimientos turísticos comunitarios reconocidos legalmente. (…)

Existe una ausencia de un instrumento legal que permita la formalización de los emprendimientos turísticos comunitarios dentro del Código de Comercio.” (Vásquez, Goyzueta y Trino, 2015, p. 22)

Así, la informalidad en la denominación y acción del Turismo Comunitario es condicionada por su clandestinidad jurídica. No existe, hasta el momento propuesta alguna que permita avizorar su incorporación formal a la economía.

Por su parte Téllez, al referirse al término emprendimiento ligado a turismo, señala:

“(…) el código de comercio no reconoce el concepto de emprendimiento turístico, por tanto los emprendimiento turísticos son asociaciones de echo y nacen como una forma de producción comunitaria de una comunidad que tiene sus procesos de distribución en cuanto a los trabajos que ellos mismos realizan (...)”. (Téllez, 2012, video)

El emprendimiento con capacidad de agrupar comunarios es la asociación, pero sin capacidad de crédito, por cuanto no son reconocidos por el Estado jurídicamente. La única forma de transitar de la informalidad a la formalidad jurídica es clarificando lo comunitario, partiendo desde la mirada de la descolonización. Sin esa claridad y reconocimiento jurídico sólo se reproduciría, por acción u omisión, el sistema de la economía individual.

3.3. Crédito y Turismo Comunitario.

La ilegalidad de los Emprendimientos Turísticos Comunitarios es expresada por su carácter económico, pues no son sujetos de crédito. Esta es la situación actual, porque el Turismo Comunitario no existe jurídicamente, tal cual se ha mencionado en otros puntos. Así, el ser sujeto de crédito sigue siendo privilegio de la empresa privada, estatal y cooperativa, y no de la empresa comunitaria.

Flores mantiene esperanza de que la Ley N° 292, en su operacionalización resuelva el problema del crédito para el sector del Turismo Comunitario.

“El Decreto 292 es el documento más representativo para el Turismo Comunitario pero aún el más genérico esperándose a nuestro ver que se elabore una normativa más específica que desarrolle y detalle aspectos sobre líneas de crédito y relación de lo comunitario con lo privado (Art. 14 Ley General del Turismo, Turismo de Base Comunitaria).” (Flores, 2015, p.55)

Por el alcance que tiene lo comunitario, tal cual expresa la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, donde se reconoce la existencia de la economía comunitaria, el tema en cuestión debe resolverse a través de los niveles transversales que hacen a la economía, y no así por la operacionalización de la ley sectorial (Ley General de Turismo).

Es preciso comprender el carácter global de lo que implica el reconocimiento formal; es decir, la existencia de la figura jurídica de lo comunitario como forma económica para dar paso a la empresa turística comunitaria en las instancias que corresponda, tal cual el Código de Comercio exige.

3.4. Capitalización del Turismo Comunitario.

La incertidumbre sobre el carácter descolonizador y su rol jurídico conducen confusamente a que, en las actuales condiciones, el Turismo Comunitario puede todavía relacionarse con empresas privadas o acceder a fondos económicos del exterior.

“La necesidad de trabajar en una reglamentación que justamente regule el Turismo Comunitario una vez que no se observa, en el panorama actual, las especificidades de la relación con la acción comunitaria-privada. No se sabe sobre cuáles serán los roles prioritarios, secundarios y complementarios de uno y otro sector, así como se ignora la cuestión de participación de capitales de inversión.” (Flores, 2015, p.51)

Como se dijo, no existe reconocimiento jurídico, pero de darse ese reconocimiento, éste debe efectuarse estructuralmente a la economía comunitaria (a la cual se acogería el Turismo Comunitario); es insulso pensar que existiría relación entre lo comunitario (en las actuales condiciones) y la empresa privada. Las relaciones que se pueden dar, en términos jurídicos, es entre empresas de carácter privado. Es así que las comunidades optan, ya en el ejercicio de

efectuar economía formal, por conformar empresas bajo la figura la agrupación de varios socios y nombrando un representante.

Consecuentemente, las empresas formadas bajo iniciativas comunitarias sólo pueden ser capitalizadas por inversión extranjera bajo la figura de ser empresa privada. Nótese que la empresa privada está para obtener utilidad con el menor riesgo posible, lo que significa que el socio debe dar todas las garantías requeridas si quiere hacer negocio entre partes.

Por esta razón la economía comunitaria (no reconocida en la praxis) actúa a través de relaciones de mercado informales. No existe otra condición para ingresar al mercado, por cuanto no existe reconocimiento a esta forma económica.

Otra forma de obtener recursos económicos y capitalizarse es al constituirse en sujetos con algún tipo de desventaja social y cultural, para así optar por algún tipo de beneficio a fondo perdido o compensando con fuerza de trabajo por parte de la comunidad como acto de buena fe (contraparte) ante las Ong's. Es el caso de Chalalán, (entre otros), que se benefició con un proyecto, siendo la unidad ejecutora un ente externo a la comunidad (por temas de control).

4. CENTRALIDAD POLÍTICA LEGISLATIVA.

La apreciación de que la normativa turística sigue teniendo un carácter centralista sigue llegando a la mesa de discusión. Es claro que no se ha podido superar el centralismo, y que éste, a pesar de las propuestas de descentralización administrativa efectuadas y demandas por los entes subnacionales, sigue siendo efectivo.

Las políticas públicas, en términos jurídico-administrativos, están fuertemente vinculadas a su accionar piramidal. Así, el ente central condiciona el accionar de los entes subnacionales. “(...) si bien las autonomías departamentales y municipales con su tuición específica de definir

normativas podían tener miradas diferentes, aparentemente en la mayoría de los casos las premisas de desarrollo condicen con la ley marco." (Pérez, 2015, p.30-31).

Este hecho de la centralidad quizá sea explicado por el carácter de filtro que posee el Estado central, pues las normativas subnacionales deben ser compatibilizadas. Esta condición conduce, inevitablemente, a la centralización de las normativas subnacionales para su alineación con las normas emanadas desde el nivel central.

En este caso, resulta imprescindible la participación del nivel central en la dilucidación y aplicación de lo que es el Turismo Comunitario, ya que los vacíos y aciertos, por la acción piramidal, son inevitablemente replicados.

5. INVIABILIDAD ECONÓMICA DEL TURISMO COMUNITARIO.

El impacto económico del Turismo Comunitario, al ser abordado, no resulta alentador. Así, lo expone, en una charla magistral, el economista Hidalgo, quien sostiene: “[los emprendimientos de turismo comunitario] desde el punto de vista económico no han sido exitosos porque siguen dependiendo de financiamientos externos como las Ong’s, apoyo estatal o de un empresario que se asocie con ellos, han demorado muchísimo tiempo en lograr beneficios". (Hidalgo, 2012, vídeo).

Las experiencias contempladas apoyan esta apreciación. El Turismo Comunitario existente, una vez efectuada la inversión, depende del apoyo económico del ente estatal o externo que pueda recibir. Así, es evidenciable que el apoyo permite estabilizar y superar la brecha de pérdida; pero, en la mayoría de los casos, el punto de desequilibrio no es superado, entrando en fracaso el emprendimiento. Consecuentemente, cuando los emprendimientos de base comunitaria no reciben apoyo, la mayoría quiebra y abandona el proyecto (por ejemplo el

Caso Pampalarama).

Sin embargo, mirando la inversión estatal efectuada en proyectos productivos, parece ser que tales inversiones, también, arrojan pérdidas. De ser así, la problemática no se encuentra solamente en el turismo, sino en la estructura político administrativa que concibe el proyecto turístico comunitario.

En este sentido, habría que efectuar una reflexión sobre la generación de proyectos, desde la matriz misma de su concepción. La generación de proyectos de factibilidad no está condicionada a que éstos deban ejecutarse (para pasar luego a su fase de inversión); si la evaluación determina que tal o cual proyecto es inviable, éste no se ejecutará.

En la misma línea de la infactibilidad, Vásquez, Goyzueta y Trino concluyen que el Turismo Comunitario es una ilusión en términos de generación de recursos económicos, por cuanto el:

“(...) modelo de desarrollo ‘ideal’, que promueva, por medio de la actividad turística, la generación de empleos, mejorar las condiciones de vida de las comunidades tanto rurales como urbanas, que en la práctica no se evidencia, a pesar de existir una política Nacional de apoyo al turismo comunitario establecido por la Constitución Política del Estado boliviano. (...)

Luego de 19 años de apoyo a los emprendimientos turísticos comunitarios en Bolivia y al margen del fortalecimiento a éstas por diferentes instituciones públicas, ONGs y cooperativas, no se pudo mejorar las condiciones de vida de las comunidades locales y más aún en las comunidades urbanas, (...) no han logrado incrementar el flujo de turistas hacia estos negocios." (Vásquez, Goyzueta y Trino, 2015, p.15).

Estos autores se remiten al éxito de contadas experiencias en torno al Turismo Comunitario, como ser: Chalalán, Ruta Lipi Thunupa, Jatun Yampara, Albergue de Alta Montaña de Quetena Grande y Quetena Chico, Albergue de Aguas Blancas y San Miguel del Bala, entre los pocos.

Evidentemente, la remisión a las estadísticas como fuente permite sustentar el fracaso casi rotundo que tiene el Turismo Comunitario en las comunidades rurales. Pero como se dijo con anterioridad, las inversiones estatales, dentro de la constitución de empresas de carácter estatal, también llevan el mismo problema. Sólo las empresas estratégicas estatales que ostentan monopolio han obtenido mejores resultados (por ejemplo: Y.P.F.B. y E.N.T.E.L.).

Este hecho lleva a plantear si la falla se encuentra en la definición de los proyectos, ya que las comunidades ven al Turismo como alternativa económica, y plantean la realización de proyectos de inversión inherentes al mismo sin el conocimiento respectivo del mercado. Es responsabilidad del profesional en Turismo e instituciones contratantes efectuar el análisis, y decir si tal o cual proyecto es viable o inviable. Este trabajo debe darse no solamente en el campo del Turismo, sino en todas las áreas o rubros económicos existentes.

Asimismo, es claro que, el acercamiento presente a lo que es el Turismo Comunitario, pone en duda la existencia del Turismo Comunitario como hecho descolonizador, y, más bien, reafirma que el modelo analizado hasta la actualidad es el Turismo Comunitario como reproducción de la empresa individual o cooperativa.

6. HACIA EL MODELO DE TURISMO COMUNITARIO.

6.1. Descolonización a través del empoderamiento de la comunidad.

Ricaldi ve las posibilidades de la descolonización del Turismo Comunitario en:

“El ejercicio del turismo comunitario se fundamenta en la descolonización de la base económica; es decir el hecho colonial no sólo se expresa en la discriminación, racismo, exclusión, sino fundamentalmente en la base económica de la sociedad, razón por la cual el inicio de la descolonización significa que la comunidad; además de poseer atractivos naturales e históricos, se liga a un proceso productivo que les permite persistir como comunidad, (...) la práctica turística comunitaria es en la incorporación de sus sistemas productivos en el turismo, donde la comunidad ya no sea simplemente un objeto de observación, sino de producción (...) En este proceso se genera el empoderamiento del turismo por parte de la comunidad. El empoderamiento significa la internalización de la actividad turística en los códigos productivos, sociales y culturales comunales.” (2006, p.166)

La lectura precedente resulta rica en su análisis sociológico desde la perspectiva de la descolonización, caracteriza las relaciones existentes entre la empresa privada individual y la comunidad bajo relaciones de desigualdad, donde la condición para salir de esa desigualdad se encontraría en el empoderamiento de la comunidad del aparato productivo denominado Turismo Comunitario (empresa).

Se trata de la búsqueda de la comunidad, de la reafirmación de sus “códigos productivos, sociales y culturales comunales” en la llamada economía comunitaria. Así, el presente análisis señala que para alcanzar la descolonización en esta área de la actividad turística no basta con el empoderamiento, sino que se requiere, además, construir el modelo societal decolonial, hecho que no es detectado, ya que la mención de los códigos productivos y culturales siguen siendo enunciativos y no concretos.

6.2. El acuerdo común.

La asamblea, como forma de organización social de la comunidad, juega el rol del consenso en sus disensos. Todos los pormenores que afecten a la comunidad son tratados en estas instancias. De este modo, toda decisión acordada en asamblea tiene valor de cumplimiento obligatorio, por cuanto se analiza en plenario las ventajas y desventajas que el mismo conlleva para la comunidad, produciéndose un pronunciamiento. Así, todos los miembros de la comunidad actúan en procura del cumplimiento de esas decisiones.

Consiguientemente, los entes financieros, a sabiendas de este hecho, piden que se respalde toda decisión en acuerdo suscrito por la asamblea; pero cuán viable es la participación total de la comunidad en un proyecto.

Al respecto Pérez señala lo siguiente:

“El primer elemento que no le permitió a muchas comunidades catalizar la actividad turística como base de desarrollo fue la imposibilidad de llegar a un acuerdo común con todos los miembros de la comunidad, esto en parte por el hecho de que muchas comunidades ya no conservan en la práctica una estructura de gobierno tradicional y muchos miembros de la comunidad tienen ya actividades productivas de carácter privado.”

(Pérez, 2015, p.29)

“(…) en ningún caso estos emprendimientos incluyen a la totalidad de los miembros de la comunidad, por distintas razones, entre ellas la autodeterminación de los propios miembros de excluirse del riesgo que implica replantear su principal actividad económica. Al no existir una plena participación se genera una forzosa ruptura entre lo que es la estructura social económica de la comunidad y el emprendimiento, esto es visible inclusive

en los modelos más exitosos.” (Pérez, 2015, p.33)

La autoexclusión, en muchos casos, es un derecho que el miembro de la comunidad pronuncia en el plenario de la reunión, argumentando su posición y siendo secundado por los miembros de la comunidad, mientras tal acción no perjudique a la comunidad. Así, la aparente exclusión no se concibe como tal, por cuanto se encuentra como parte del consenso y la voluntad de la mayoría queda intacta.

Consecuentemente, no existió una marginación total, por cuanto la propiedad sigue siendo comunitaria y los sujetos miembros de la comunidad siguen poseyendo la propiedad en conjunto. La ruptura real, si se da, surge cuando algún miembro de la comunidad se sobrepone a la decisión colectiva y usufructúa de la propiedad colectiva de forma particular sin que la fuerza colectiva pueda imponerse.

6.3. Rotación, administración colectiva y distribución equitativa.

Pérez identifica ciertas características que hacen de un emprendimiento comunitario un éxito, las cuales estarían basadas en lo siguiente:

“(…) en un inicio se han basado en tres conceptos: los servicios brindados al turista dentro de su esquema habitual de vida (no existía el concepto de hospedaje, cada familia de la comunidad recibía al o los turistas de manera rotativa); por otra parte la oferta consistía fundamentalmente en darle al visitante la oportunidad de ser parte de su cotidianidad cultural y probablemente su paisaje natural; finalmente, la administración de los recursos generados por el turismo se daban a partir de la estructura de organización propia.” (Pérez, 2015, p.28).

“Uno de los casos pioneros se dio en el lago Titicaca, en el Perú, en la Isla Taquile quienes

ya en la década de los 80 (...) los ingresos eran administrados por los líderes de la comunidad y distribuidos equitativamente entre todos sus miembros, sin exclusiones, pues todas las familias de la comunidad participaban de la actividad mediante un rol rotativo de responsabilidades.” (Pérez, 2015, p.22)

“El componente social es importante, la comunidad tiene el control en el desarrollo y el manejo, la mayoría de los beneficios es para la comunidad, los emprendimientos de base comunitaria pueden desarrollarse en el área urbana y rural, permite la interculturalidad el respeto mutuo y la solidaridad.” (Apaza, 2012, vídeo)

Las características que se pueden saltar de las referencias precedentes son la rotación, la administración colectiva y la distribución equitativa. Estos pilares están íntimamente ligados a la propiedad colectiva de la comunidad (como fuente de trabajo), donde el turno y rotación se constituye como un mecanismo de control, ya que tanto trabajar o ser autoridad le tocará, eventualmente, a cada miembro de la comunidad, por lo que la correcta administración y distribución de los recursos se constituye en una acción delegada de forma circunstancial y sujeta al control de la colectividad.

6.4. La propiedad colectiva: la naturaleza, cultura y el hombre.

Paralelamente, otro elemento relevante que se aborda es el tema de la propiedad.

“(…) [El turismo comunitario] rompe la visión del turismo sólo en la dimensión económica y apunta hacia un desarrollo integral donde las riquezas, naturales, culturales vayan en beneficio de la comunidad (...).” (Flores, 2006, p.14)

“Recursos turísticos se refieren a todos los elementos que hacen tanto el entorno social, como al entorno natural, cultural y antropológico.” (Flores, 2006, p.20)

En la mención de “riqueza natural y cultural”, lo “antropológico” se encuentra en especial relevancia cuando se habla de la propiedad colectiva. No perder de vista la propiedad comunitaria, la cual permite encontrar las aristas de la propiedad individual. Entonces, diferenciar las dos formas de propiedad, en este sentido, resulta fundamental.

6.5. Solidaridad, reciprocidad, libertad e igualdad.

En la misma línea de lo ya expuesto, es necesario añadir que: “El turismo comunitario se diferencia de otras formas de turismo por su carácter eminentemente ‘solidario’ (...)”. (Flores, 2006, p.15).

El término solidaridad, por la implicancia que posee, bien puede ser visto desde la moralidad o, por el contrario, como la construcción y visibilización de la conciencia social. Esto es: “(...) rescatando sus valores basados en una cultura de solidaridad, reciprocidad, libertad e igualdad, preservando el bienestar de los miembros (...)”. (Flores, 2006, p.14)

Si se ampliara el concepto, el hablar de solidaridad y reciprocidad implicaría que el excedente económico podría ser empleado de forma socialista, lo que significaría que el excedente pasaría a ser empleado para el crecimiento colectivo. En esta línea, la solidaridad y la reciprocidad, no como moralidad sino conciencia social, se presentan como un aditamento diferenciador al modelo capitalista individual. Consecuentemente, entender la solidaridad desde esta perspectiva permitiría dialogar dentro de los márgenes de la descolonización.

6.6. Otros aportes.

6.6.1. Mirada ecologista y responsable.

Dentro de la concepción de Turismo Comunitario, se encuentra implícita la naturaleza y su conservación por parte de la comunidad: “(...) vale la pena aclarar que el turismo comunitario

y el ecoturismo se complementan a partir de los fines que persiguen.” (Flores, 2006, p.14)

Así también, se encuentra como parte de la mirada la característica de la gestión del turismo comunitario, entendido como: “un modelo de gestión de turismo responsable que conserva el ambiente y sustenta el bienestar de la población local.” (Apaza, 2012, vídeo)

6.6.2. Calidad de servicios desde la comunidad.

El turismo comunitario no deja de lado su carácter de atractivo turístico, el cual se oferta al turista en una interrelación: “(...) el visitante debe conocer que no basta sólo el deseo de recreación; sino que debe estar motivado para vivir una experiencia de socialización de prácticas de vida comunitaria.” (Flores, 2006, p.15)

Flores efectúa un punteo que demarca la relación entre turista y comunidad, los cuales giran sobre la conservación de la comunidad y su entorno para el turismo vivencial:

- Visitantes motivados para vivir una experiencia de vida diferente.
- Respeto a la riqueza natural, cultural y preservación del medio ambiente.
- Apoyo a los esfuerzos locales de conservación.
- Compromiso de no incidir (negativamente) en la vida comunitaria.
- Dispuesto a aprender prácticas de vida comunitaria basadas en la solidaridad y reciprocidad.

6.6.3. Compatibilidad del Turismo Comunitario con la empresa privada.

Asimismo, se plantea que el turismo comunitario debe interactuar con el turismo de carácter privado.

“A esta forma de práctica armónica con el medio ambiente y con las comunidades se le ha dado formas diversas y nombres como el turismo comunitario, Ecoturismo, Turismo Rural

y Turismo Comunitario Ecológico. En todas estas formas la premisa de conservación debe centrarse con la posibilidad de continuar generando ingresos económicos para las empresas, pero con el desafío [de incorporar a las] comunidades, municipio y grupos sociales que ahora pueden involucrarse activamente en la planificación de las actividades turísticas, pero principalmente pueden considerar serias posibilidades de constituirse en actores principales y coparticipes de los beneficios de un turismo racional y participativo". (Pérez, 2006, p.66)

Llama la atención que, en esta apreciación que vierte Pérez, el Turismo Comunitario es: La interacción con la propiedad privada, se ve como alternativa para el empoderamiento del turismo comunitario, donde tal empoderamiento permitiría ampliar el mercado y consolidar el turismo comunitario.

Es indudable que la economía privada y la economía comunitaria formal (en construcción) interactúan e interactuarán de forma simultánea por mucho tiempo, ya que, constitucionalmente, son cuatro las formas económicas que están reconocidas en Bolivia.

Por otro lado, cabría reflexionar sobre las formas de interacción que se deben dar, ya que el usufructo individual de la propiedad comunitaria, donde se encuentra el atractivo, se constituye en una competencia para el planteamiento de la oferta comunitaria (Turismo Comunitario). La competencia dentro la propiedad comunitaria, por las experiencias analizadas, conlleva un decaimiento de la propuesta de turismo comunitario ofertado desde la comunidad.

CAPÍTULO V

QUINTA PARTE DEL DESARROLLO

PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LA COLONIALIDAD EN EL PRODUCTO

ACADÉMICO DE LA CARRERA DE TURISMO: LAS TESIS DE GRADO

Las tesis y proyectos de grado, como culminación del proceso de formación de los estudiantes de pregrado, constituyen un acercamiento a la construcción y reproducción del conocimiento sobre la noción de lo que es el Turismo Comunitario, a partir de sus fuentes o por construcción propia. Consecuentemente, el empleo conceptual y las connotaciones del mismo conllevan la presencia o no de la colonialidad. Así, la noción que se tiene sobre el Turismo Comunitario se muestra como el sustento que asocia la descolonización con el Turismo Comunitario.

Así, en revisión de un aproximado de 20 documentos, entre proyectos de grado y tesis de grado, hasta la gestión 2015, mismos que fueron puestos a disposición de consulta pública en la biblioteca de la Facultad de la Humanidades y Ciencias de la Educación a través de su catálogo, se detecta la recurrencia de las ideas y conceptos de uso para sustentar las investigaciones efectuadas en torno al Turismo Comunitario.

En ese sentido, considerando que la noción precedente determina la comprensión de lo que es el Turismo Comunitario, en las siguientes líneas se relee las concepciones existentes en base a la búsqueda de las connotaciones que tiene los conceptos empleados dentro de la descolonización del Turismo y, por ende, del Turismo Comunitario.

1. ORIGEN DE LA NOCIÓN DE TURISMO COMUNITARIO.

1.1. Federación Plurinacional de Turismo Comunitario del Ecuador (FEPCE)

El concepto más empleado por los tesisistas para sustentar su investigación es el de la Federación Plurinacional de Turismo Comunitario del Ecuador (FEPCE), el cual plantea que el turismo comunitario debe comprenderse como:

“la relación entre la comunidad y sus visitantes desde una perspectiva intercultural, en el contexto de viajes organizados, con la participación consensuada de sus miembros, garantizando el manejo adecuado de los recursos naturales, la valoración de su patrimonio, los derechos culturales y territoriales de las nacionalidades y pueblos, para la distribución equitativa de los beneficios generados.” (Federación Plurinacional de Turismo Comunitario del Ecuador FEPCE, p.15)

Este concepto busca explicar el Turismo Comunitario a partir de la interculturalidad; es decir, mediante la búsqueda del equilibrio de relaciones entre el turista y la comunidad dentro de la interacción del mercado. Punto sobre el cual, las ideas de “la participación consensuada de sus miembros” y “la distribución equitativa de los beneficios generados” queda flotando entre si la referencia que se pretende efectuar es a partir de la interculturalidad (turista, comunidad e incluso operadores) o solamente hace referencia a la comunidad.

En cuanto a la presencia de la comunidad en el turismo, resalta: “el manejo adecuado de los recursos naturales, la valoración de su patrimonio, los derechos culturales y territoriales de las nacionalidades y pueblos”. Así, el derecho de las naciones y pueblos sobre el territorio sobresale, mostrándose ello como lo reivindicativo al proceso histórico de la colonia.

En términos generales, el concepto no conduce a la descolonización, por cuanto no muestra carácter de modelo societal y se centra más bien en cerrar brechas de desequilibrio culturales, acuñadas desde la colonia para una mayor participación de la comunidad en las relaciones de mercado (venta de servicios).

1.2. Carlos Maldonado y el Turismo Comunitario.

Maldonado Carlos, al tocar el tema de turismo comunitario, parte de la postura de que el Turismo Comunitario debe ser contemplado bajo la mirada empresarial, por lo que afirma que el Turismo Comunitario sería:

“Una forma de organización empresarial sustentada en la propiedad y la autogestión de los recursos patrimoniales comunitarios, con arreglo a prácticas democráticas y solidarias en el trabajo y en la distribución de beneficios generados por la prestación de servicios turísticos, con miras a fomentar encuentros interculturales de calidad con los visitantes”.

En esta apreciación, se interpreta que la organización de la comunidad para constituir empresa en el rubro del Turismo está primada y condicionada por la generación de utilidad y distribución. Así, la utilidad se distribuiría entre los que trabajan y son propietarios del patrimonio comunitario.

El tratamiento de la interculturalidad se encuentra forzado por la búsqueda de calidad, la cual hace referencia a la relación existente entre turista y comunidad, que sería mediante la prestación de servicios (intercambio comercial).

De esta manera, el concepto, en el fondo, efectúa un intento de calzar el modelo societal de la comunidad en cánones de la empresa privada; es decir, la comunidad trabaja a partir del tipo de empresa existente, lo que actualmente ocurre. Así, es más bien una descripción de este

hecho: las comunidades efectuando actividad económica bajo las reglas de la empresa individual o representativa existentes.

Se rescata el abordaje de la “propiedad y autogestión de los recursos del patrimonio comunitario” y el trabajo y distribución equitativa solidaria de la utilidad, como elementos que enriquecen la descolonización, aunque, al estar inserta dentro de la economía privada, la subsunción esté presente.

1.3. REDTOURS y el Turismo Comunitario.

La apreciación de REDTOURS sobre el Turismo Comunitario no difiere en gran medida de la planteada por Maldonado, orientándose más bien a ampliar el alcance de lo que sería el Turismo Comunitario:

“(…) toda forma de organización empresarial sustentada en la propiedad y autogestión de los recursos patrimoniales de la comunidad, con arreglo a las prácticas democráticas y solidarias en el trabajo en la distribución de los beneficios para el bienestar de sus miembros, la iniciativa venga de la comunidad, los activos del capital de la empresa sean de la comunidad, es decir con autogestión y que los beneficios queden para la comunidad, en su rasgo distintivo es la dimensión humana y cultural orientar a fomentar encuentros interculturales de calidad y mutuo interés en los visitantes”. (REDTOURS, 2008.).

Si Maldonado plantea que es “una forma de organización empresarial”, REDTOURS plantea que es “toda forma de organización empresarial” sustentada en la propiedad y autogestión de los recursos patrimoniales de la comunidad. Esta noción explicita la aplicación de los principios de la comunidad a otras formas económicas reconocidas por la Constitución (economía estatal, cooperativa e individual). Por lo cual, las ideas de emprendimientos

turísticos comunitarios encajarían perfectamente bajo esta noción, con la limitante de que no existe esta figura empresarial para el Estado (Cámara de Comercio).

Por otro lado, los aportes radican en: la empresa, y por ende su gestión y utilidad pertenecen a la comunidad. Se trata de que la comunidad (tal como el anterior caso) ingrese al ámbito de la economía bajo las reglas dictadas por las economías existentes.

Finalmente, la dimensión humana y cultural, citados como rasgos distintivos del Turismo Comunitario, resultan ser subjetivos, y su funcionalidad está dada a partir de la interculturalidad, entendida para el caso presente como relación económica (mutuo interés) basada en la calidad del servicio entre el turista y la comunidad.

1.4. Ley N° 292 “Bolivia te espera” y sus antecesoras.

La definición efectuada por la Ley N° 292, misma que enmarca la noción de lo que sería el Turismo Comunitario, conlleva que ésta responde a una política de Estado (Constitución Política del Estado). Así, en ella se inserta el horizonte decolonial del Vivir Bien, plurinacionalidad e interculturalidad, entre otros.

“(…) la relación directa del emprendimiento y la comunidad, con los visitantes desde una perspectiva plurinacional e intercultural en el desarrollo de viajes organizados, con la participación consensuada de sus miembros, garantizando el manejo adecuado de los recursos naturales, la valoración de los patrimonios culturales y territoriales, de las naciones y pueblos, para la distribución equitativa de los beneficios generados para el VIVIR BIEN”. (Ley N° 292, 2012)

La Ley hace presencia de lo comunitario en las frases de “la participación consensuada de sus miembros” y en “la distribución equitativa de los beneficios”. La sostenibilidad de los

recursos naturales se encuentra recalcada en la frase del “manejo adecuado de los recursos naturales” como un ligazón a la sostenibilidad.

Asimismo, el énfasis en la propiedad “cultural y territorial” denota el sentido de la existencia del mismo y, por consiguiente, lleva a identificar como propietario del mismo a las naciones y pueblos. El añadido de la “valoración” hace referencia a la acción que el Turismo está conminada a cumplir.

Consecuentemente, es claro que la idea de lo que es el Turismo Comunitario parte de la redacción constitucional, e inserta sus enunciados principales en la comprensión de lo que es el Turismo Comunitario, tales como la plurinacionalidad, el reconocimiento a las naciones y pueblos Indígena Originarios y Campesinos y la autogestión del territorio (más precisa en la Ley de Autonomías).

Sin embargo, la forma económica queda desamparada a su expresión de “emprendimiento”, dejando vacíos en su comprensión desglosada, ya que el emprender una actividad económica no es propio de la economía comunitaria, sino de todas las formas económicas existentes (como la individual, estatal y cooperativa), requiere ser precisada.

A pesar de los vacíos que presenta, es el intento más claro de compatibilizar con la Constitución Política del Estado, resaltando, como se mencionó en el acápite correspondiente, a la CPEP y la Ley N° 292; tal definición, al estar condicionada al Vivir Bien, adolece de tener una voz propia.

Si se aprecia la redacción de sus predecesoras, se evidencia que existe un proceso de construcción (gestión 2006, 2007 y 2008) que va en el rumbo de identificar la propiedad

colectiva como parte constituyente de la comunidad, el trabajo colectivo y la distribución colectiva de las utilidades.

“Un Modelo de Gestión Territorial Turística, sustentada en la propiedad y la autogestión de los recursos naturales y culturales de los pueblos indígenas originarios con compromisos sociales y ambientales responsables, formas recíprocas de trabajo y distribución equitativa de los beneficios, para vivir bien en las actuales y futuras generaciones.” (Viceministerio de Turismo, 2006)

“(…) actividad económica destinada a la prestación de servicios turísticos operados por miembros de una comunidad organizada, capacitada y legalmente autorizada para ser anfitriona de visitantes y turistas; a los cuales se les brinda una experiencia de tipo vivencial en donde las formas de expresión comunitaria relacionadas a su patrimonio cultural y natural forman parte excepcional de dicha experiencia. En esta actividad los beneficios generados por este sector se capitalizan en la misma comunidad.” (Viceministerio de Turismo, 2007)

“Toda actividad que permite la participación activa de comunidades indígenas, originarias y campesinas en la planificación, desarrollo, manejo y control de los recursos turísticos, culturales y naturales para su valoración y conservación, asociados en el sector público para una mejora continua en la gestión de éstos y con la empresa privada para la creación de nuevos productos y su comercialización en una relación intra e intercultural amplia, respetuosa y solidaria.” (Turismo comunitario en Bolivia, 2008)

La variación fundamental se encuentra en la denominación. Así, pasa de “Modelo de autogestión territorial” a “actividad económica operada por miembros de la comunidad, (...)”

legalmente autorizada”, a “toda actividad que permite la participación de participación activa de comunidades indígenas, originarias y campesinas”, hasta quedar, finalmente, como “emprendimiento”.

Asimismo, existe presencia de la idea de desarrollo sostenible como una transversalidad, en la interrelación entre la comunidad y el sector privado y los turistas (interculturalidad).

1.5. La postura de Revilla

La comprensión que tiene Revilla sobre el Turismo Comunitario, conlleva la carga sobresaliente de la ruralización:

“(…) comprende toda actividad turística, recreativa y complementaria, que se desarrolla en el medio rural de manera sostenible con la participación de las comunidades campesinas y/o nativas. Plantea una interrelación más estrecha con las comunidades, contribuyendo en la conservación de los recursos naturales y culturales del área en que se efectúa la actividad turística”. (Revilla, 2008, p.4)

Por un lado, el empleo de esta forma de concepción del Turismo Comunitario conlleva la ruptura con la pretensión de la descolonización y, por el otro, con la construcción de un modelo económico funcional desde la comunidad en todo el territorio nacional. Por ende, esta noción y su uso conducen a la reproducción de la colonialidad. Por ello, el desglose de tal concepción de comunidad desde el eurocentrismo resulta innecesario.

Consecuentemente, las nociones empleadas por los tesisistas conllevan a que se configure una idea central de lo que es el Turismo Comunitario como punto de partida; pero que a la vez, tal cual suele ocurrir en todo proceso reflexivo, también abre la posibilidad de que se efectúe reflexión a partir del trabajo académico encarado. En ese entender, en las siguientes

líneas se efectúa una aproximación a algunas reflexiones finales de los tesisistas que están contenidas en las conclusiones y recomendaciones.

2. REFLEXIONES FINALES DE LOS TESISISTAS.

2.1. Mayor participación de la comunidad.

En mérito a que la cantidad de participación de la comunidad en la implementación de proyectos, Mérida (2009) señala: “La mayoría de las familias de la comunidad deben ser socias de la empresa turística comunitaria”. (p.192), hecho que también es apreciado por Chipana y Gonzales cuando remarcan que la “participación de los pobladores es fundamental para el desarrollo armónico, sustentable y sostenible de la actividad turística en sus comunidades.” (2012, p.299)

2.2. Limitar la participación en la prestación de servicios turísticos.

Sobre la acción misma de la prestación de servicios turísticos, Choque y Vergara (2009) sugieren que “no toda la comunidad debe participar en la prestación de servicios turísticos pero se garantiza que toda la comunidad se beneficie. Sin embargo, el emprendimiento debe estar legitimado por toda la comunidad para no generar conflictos posteriores.” (2009, p.115).

Choque y Vergara separan la búsqueda de la mayor cantidad de participación comunitaria y el impacto económico a la comunidad de la generación de fuentes laborales. Se recalca que el proyecto no pueda generar fuentes de empleo para todos, pero que sí debe beneficiar a la comunidad.

2.3. Involucrar a otros actores.

Asimismo, como medio para que el proyecto de Turismo Comunitario salga adelante “se recomienda informar, involucrar y emitir a otros actores relevantes relacionados directamente e indirectamente con la actividad turística, como ser: Viceministerio de Turismo, la Dirección de turismo dependiente de la Alcaldía Municipal del departamento de La Paz, Ministerio de Desarrollo Campesino, etc.” (García, 2009, p.104)

Las articulaciones citadas, tal cual suele ocurrir con los emprendimientos de Turismo Comunitario, están dados en la comprensión de apalancamientos económicos, logísticos y de capacitación necesarios. Así, no se pierde de vista el mayor tiempo que requiere el emprendimiento para encontrar su punto de equilibrio.

2.4. Turismo Comunitario en proceso de desarrollo.

Quispe (2007) proyecta la comprensión de que el Turismo Comunitario es un proceso. Así menciona que la “comunidad se organiza: para asumir el protagonismo en los procesos de desarrollo del turismo en su comunidad.” (p.106)

Considerando que el documento de Quispe fue defendido en la gestión 2007, es claro que todavía queda camino por recorrer, y que las comunidades han llegado a iniciar procesos de empoderamiento en la búsqueda de mejores oportunidades laborales.

2.5. Turismo comunitario conforme a la ley.

Tarqui y Vicencio (2014) muestran la aspiración de que el Turismo Comunitario pueda ajustarse a la normativa vigente.

“Asimismo se debe señalar que el turismo como actividad alternativa está encaminado al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad (...) está en relación a las políticas de

turismo conforme con las nuevas normativas enmarcadas por la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional, y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización”. (p.255)

Sin duda la aspiración de que el Turismo Comunitario esté sujeto a las normas actuales emanadas por ente competente en compartida, al no existir la empresa comunitaria como figura legal, deja en incertidumbre la conclusión citada; más aún, se hablaría de la reproducción de la economía individual en el campo de la economía comunitaria.

Cabalmente, dentro las conclusiones y recomendaciones de las tesis de grado revisadas, se aprecia que no existe un aporte en profundidad que cuestione la colonialidad del Turismo Comunitario; por ende, más bien se apunta a tocar temas no incidentiales a tal cuestionamiento, como la ampliación de la participación comunitaria, el apoyo que requiere el emprendimiento de entes nacionales, o por el otro el planteamiento es cuestión de que el proyecto de grado del postulante se ajusta a las normativas vigentes. Consiguientemente, existe una reproducción de los conceptos planteados en las etapas de la formulación de la investigación.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. CONCLUSIONES.

A la conclusión de la presente investigación y rememoración de todo el proceso que el mismo conlleva para llegar a punto, se vierten las siguientes conclusiones:

En referencia al objetivo de *Comprender lo Comunitario y Turismo Comunitario a partir de la teoría de la propiedad comunitaria presente en la comunidad Indígena Originaria Campesina (IOC) de la nación Aymara.*

- La descolonización del Turismo Comunitario a partir del análisis de la totalidad de las nacionalidades existentes (36) es inabordable, por la dimensión misma que presenta, por lo que la circunscripción referente a una nacionalidad, tal cual se desarrolla en la presente investigación, tiene como atributo la capacidad de su cobertura y mayor precisión.
- Los hitos históricos demuestran que la génesis de la comunidad andina como modelo societal se encuentra en el Ayllu (presente en la nación Aymara), el cual se constituye en referente societal primario para abordar lo comunitario como alternativa decolonial.
- La propiedad de la tierra y el territorio son los adherentes socio culturales que permiten la constitución el estado nación Aymara y el modelo societal del mismo, los cuales sobreviven al proceso histórico de la colonia y república, mostrando resabios del mismo en la actualidad: Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), organizaciones sindicales como la Confederación Sindical Única de

Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) y Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia "Bartolina Sisa" (FNMCB"BS").

- Las relaciones de la comunidad con referencia a la noción de propiedad dan cuenta de que éstas están definidas por la supremacía de la propiedad colectiva sobre la individual. La propiedad colectiva rige sobre el interés de la propiedad individual.
- Así, la propiedad comunitaria es la base primaria que constituye el modelo societal en la comunidad y sobre la cual se construye la propiedad privada y el poder de la comunidad.
- El grado de permeabilidad del modelo comunitario es dado por el grado de transición de la comunidad hacia el asumir de sus miembros el modelo individual, el cual es evidenciable cuando la comunidad no tiene capacidad de ejercer acción coercitiva sobre el individuo que afecta el bien de la comunidad.

En el turismo y la comunidad.

- El Indígena Originario Campesino (IOC) pasa de ser Atractivo Turístico comercializado por terceros al hecho de la autocomercialización, reproduciendo así la empresa de propiedad individual, y con esto se estaría ingresando en el campo de la colonialidad.
- En la práctica, existe confusión en la dilucidación de lo comunitario, ya que el mismo, por el proceso de la colonización, ha sido subsumido y funcionalizado a lógicas de la economía privada o cooperativa. Así, en la misma comunidad, se llega a reproducir la economía privada a título de economía comunitaria.

En referencia al objetivo de *Identificar la teoría de la colonialidad presente en la normativa estatal del Estado Plurinacional (Viceministerio de Turismo) respecto al Turismo Comunitario.*

- La Constitución Política del Estado Plurinacional, de manera amplia, reconoce a los indígenas y originarios como Naciones y Pueblos Indígena Originarios y Campesinos, con condiciones generales para desarrollar su cultura y limitar el desarrollo de la economía, justicia y poder político.
- El Estado central se reserva el derecho de las políticas económicas, dentro la cual se encuentra la economía comunitaria, y asume el compromiso de desarrollar el sector de la economía comunitaria, y por ende el Turismo, por ser estratégico. De ese modo, la figura de la política económica es dependiente de la centralidad estatal.
- La Ley N° 031 de Autonomías y Descentralización Administrativa “Andrés Ibáñez” ratifica la dependencia de la centralidad del Estado de los entes sub-nacionales. Por lo que los entes sub-nacionales se constituyen en operadores de la política emanada del nivel central del Estado.
- La Ley N° 292, Ley General de Turismo, en su capacidad de delinear políticas públicas para el sector turístico del país, presenta incongruencias al momento de definir el Turismo Comunitario (e. Turístico de Base Comunitario, h. Modelo de Turismo de Base comunitaria y q. Turismo comunitario), los cuales, además, en el caso de Turismo Comunitario, dependen de la comprensión preliminar de la moralidad-filosófica del “Vivir Bien”.

En referencia al objetivo de *Evidenciar la reproducción de la colonialidad en el Turismo Comunitario en la producción intelectual de la institución académica de la Carrera de Turismo de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA)*.

- Se aprecia que la discusión gira en tres ejes centrales: Desarrollar los enunciados normativos (CPEP y Ley N° 292) como el fin de la colonialidad en el Turismo Comunitario, las limitaciones jurídicas del Turismo Comunitario y la inviabilidad económica del Turismo Comunitario.
- La construcción del Turismo Comunitario como modelo societal pone énfasis en el empoderamiento de la comunidad sobre la propiedad, el acuerdo común, rotación, administración y distribución equitativa de utilidad, enunciados igualmente presentes en la CPEP. Asimismo, se replican los enunciados de cuidado y convivencia sustentable entre la naturaleza y el hombre, la solidaridad, igualdad, libertad y ecología, igualmente concordantes con CPEP.

Las tesis de grado.

- El sustento teórico de las tesis de grado que abordan el Turismo Comunitario está basado en bibliografía de autores e instituciones internacionales, con menor incidencia de las definiciones efectuadas por la normativa boliviana. Aunque en el fondo, todas presentan dificultades. Así, sustancialmente, varían en el punto de vista con el que observan al Turismo Comunitario: interculturalidad y formas de empresa condicionada a nociones de moralidad filosófica y ruralidad.
- Los aportes finales de los tesistas se mueven en torno a la mayor participación de la comunidad, prestación de servicios turísticos, involucrar a otros actores, y en

conformidad a la ley. No existe cuestionamiento al Turismo Comunitario como modelo decolonial.

En resumen, tanto la normativa estatal como el producto académico sobre el Turismo Comunitario pierden el papel de acción descolonizadora que debe cumplir el Turismo Comunitario (modelo de economía comunitaria), y se centran en la reproducción y producción de ideas que comulgan con el modelo de economía individual o en temas no incidentes hacia el modelo de economía comunitaria y Turismo Comunitario; por lo cual, en las actuales condiciones, se da cuenta de que la idea y definición existente de Turismo Comunitario requiere aún ser arduamente debatida, por lo que, consiguientemente, es inviable como instrumento para la descolización.

Al mismo tiempo, cabe recalcar que, desde la perspectiva histórica, toda reflexión efectuada por los distintos actores que debaten el tema de Turismo Comunitario muestran que éste se encuentra en estado de proceso reflexivo no acabado, resultando en una contribución al avance para la definición aplicable del modelo comunitario como modelo societal. He ahí también el aporte de la presente investigación en torno a la descolonización del Turismo.

2. RECOMENDACIONES.

Por la aspiración decolonialidad que representa el Turismo Comunitario, se recomienda lo siguiente:

- Se aborde el tema del Turismo Comunitario desde la matriz de la economía comunitaria de manera interdisciplinaria y en el marco de la descolonización, teniendo como fin último obtener un modelo de empresa comunitaria complementaria a las economías existentes.

- Los actores involucrados, tales como el Estado, la academia, la comunidad y los entes financiadores de proyectos comunitarios, pongan en agenda el tema del Turismo Comunitario, afrontando la teoría que constituye el Turismo Comunitario para con la práctica que se refleja, como posibilidad, en lo que vendría a ser la Empresa Comunitaria.
- Se afronte la construcción del concepto de Atractivo Turístico Comunitario como un concepto que permita aproximarse a la Propiedad Comunitaria desde la perspectiva del Turismo.

BIBLIOGRAFÍA.

- **ALBÓ**, Xabier. Pueblos indios en la política. La Paz – Bolivia: Plural Editores/CIPCA, 2002.
- **AMUSQUIVAR**, Luis. Turismo e Interculturalidad, *Revista turismo IICSTUR Nro. 16* Pág. 133-150 (2006)
- **BAUTISTA** Saavedra, Juan. El Ayllu. La Paz - Bolivia: xx Cuarta Edición, 1971.
- **CASTRO**, Daniel. El Societal: La Economía Socialista comunitaria y el Estado Societal. Bolivia: ARYA Graficas. 2019.
- **CASTRO-GOMEZ**, Santiago. La poscolonialidad explicada a los niños. Popayán-Cauca: Universidad del Cauca Instituto pensar, 2005.
- **CHIPANA**, C.M., y **GONZALES**, K.L. Sistema de Gestión Turística para la Microempresa Comunitaria de Tocaña. Proyecto de Licenciatura no publicada, UMSA, La Paz, Bolivia. (2012).
- **CHOQUE**, M.J., y **VERGARA**, M.E. Modelo de Gestión Empresarial Turismo Comunitario. Proyecto de Licenciatura no publicada, UMSA, La Paz, Bolivia. (2009).
- **DE LA VEGA**, GARCILASO Inca. Comentarios reales de los incas. Lima-Perú: Editorial Universo, Tomo I, (s/a)
- **ESTERMANN**, Josef y VV.AA. *Interculturalidad crítica y descolonización: Fundamentos para el debate*. La Paz: III- CAB. 2009.
- **ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**. Constitución Política del Estado. Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional, 2010.
- **FERNÁNDEZ**, Marcelo. La ley del Ayllu (Practica de jach´a justicia y jisk´a justicia).

La Paz – Bolivia: Osco PIEB, 2000.

- **FLORES, C.** Visiones del Turismo Comunitario. *Investigación en Turismo IICSTUR* Nro 16 (2006).
- **GARCIA, M.V.** Desarrollo Turístico integral en la comunidad de San Felix basado en Turismo Comunitario. Proyecto de Licenciatura no publicada, UMSA, La Paz, Bolivia. (2009).
- **GOYZUETA, A., TRINO, A. & VASQUEZ, L.** El turismo comunitario entre lo ilusorio y la realidad social del contexto político y jurídico de Bolivia. *Investigación en Turismo IICSTUR* Nro 29 (2015)
- **GUTIÉRREZ, Raquel.** LOS RITMOS DEL PACHAKUTI. Textos rebeldes, La Paz-Bolivia: 2008.
- **MERIDA, T.** Apoyo a la Gestión del Turismo Comunitario, caso Villa Alcira. Proyecto de Licenciatura no publicada, UMSA, La Paz, Bolivia. (2009).
- **MINISTERIO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN.** Ley N° 031 - Ley marco de Autonomías y Descentralización – Andrés Ibáñez. La Paz – Bolivia: s/e. 2010.
- **MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURAS.** *Ley N° 292 - Ley General de Turismo–Bolivia te Espera.* La Paz – Bolivia: s/e. 2012.
- **MURRA, John V.** El mundo andino: población, medio ambiente y economía. Lima-Perú IEP/Pontificia Universidad Católica del Perú, 2002.
- **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO (OMT).** En: <http://media.unwto.org/es/content/entender-el-turismo-glosario-basico>.

- **PACHÓN**, Damián. *Nueva perspectiva filosófica en América Latina: Grupo Modernidad/colonialidad*. En: Peripecias N° 63-29 de agosto de 2007. Disponible en: <http://www.peripecias.com/ciudadania/351PachonModernidadColonialidadAL.html>.
- **PEREZ**, Carlos. El turismo sostenible y los componentes de la Realidad Nacional Boliviana, *Investigación en Turismo IICSTUR* Nro 16. Pag 51-84 (2006).
- **QUIJANO**, Anibal. “*Colonialidad del poder y clasificación social*”. En: GROSFOGUEL, Ramón y ROMERO, José. *Pensar decolonial*. s/l: Fondo Editorial la Urbana.
- **QUIJANO**, Anibal. *Colonialidad del poder y clasificación social*. En: *Cuestiones u horizontes: de la dependencia histórica-estructural a la colonialidad/decolonialidad del poder*. Argentina - Buenos Aires: CLACSO. (2014).
- **QUISPE**, E.F. Turismo Rural Comunitario en Tocaña. Proyecto de Licenciatura no publicada, UMSA, La Paz, Bolivia. (2007).
- **RICALDI**, V. Descolonización y Génesis del Turismo Comunitario. *Investigación en Turismo IICSTUR* Nro 16, Pag 155 – 166. (2006).
- **TARQUI**, S., y **VICENCIO**, G. Plan de Desarrollo comunitario de la comunidad indígena Tsimane Puerto Yucumo municipio de San Borja. Proyecto de Licenciatura no publicada, UMSA, La Paz, Bolivia. (2014).
- **TELLEZ R., PATZI F., MACHICADO M., MONTAÑO G., ELIO S., y HIDALGO J.** Foro debate Turismo Comunitario. En C. España (Presidencia), Turismo Comunitario. Simposio llevado a cabo en Monoblock Central UMSA. La Paz Bolivia (Octubre 2012)